INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 *"RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*" del Subcapítulo I *"GENERALIDADES*", Capítulo II *"DISPOSICIONES GENERALES"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), hasta el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado remitido en medio físico a la entidad, a través del número de radicado 120171000037853, el día miércoles, 27 de diciembre de 2017 02:42 p.m., signado por GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN.

CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA

Licitaciones1@procidrasas.com – direccion@procidrasas.com – procidra@procidrasas.com

Findeter No Rad: 120171000037953 Fecha Rad: 27/12/2017 - 13:48
Tipo: Radicado Entrada Folios: 2
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUAC
La recepción del documento no implica aceptación

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2017

Señores:
PATRIMONIO AUTONOMO 7218 17 DIC 27 A
FEDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ
Calle 67 No. 7-37 piso 3

Asunto: Observaciones al informe de evaluación de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-063-2017**, CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".

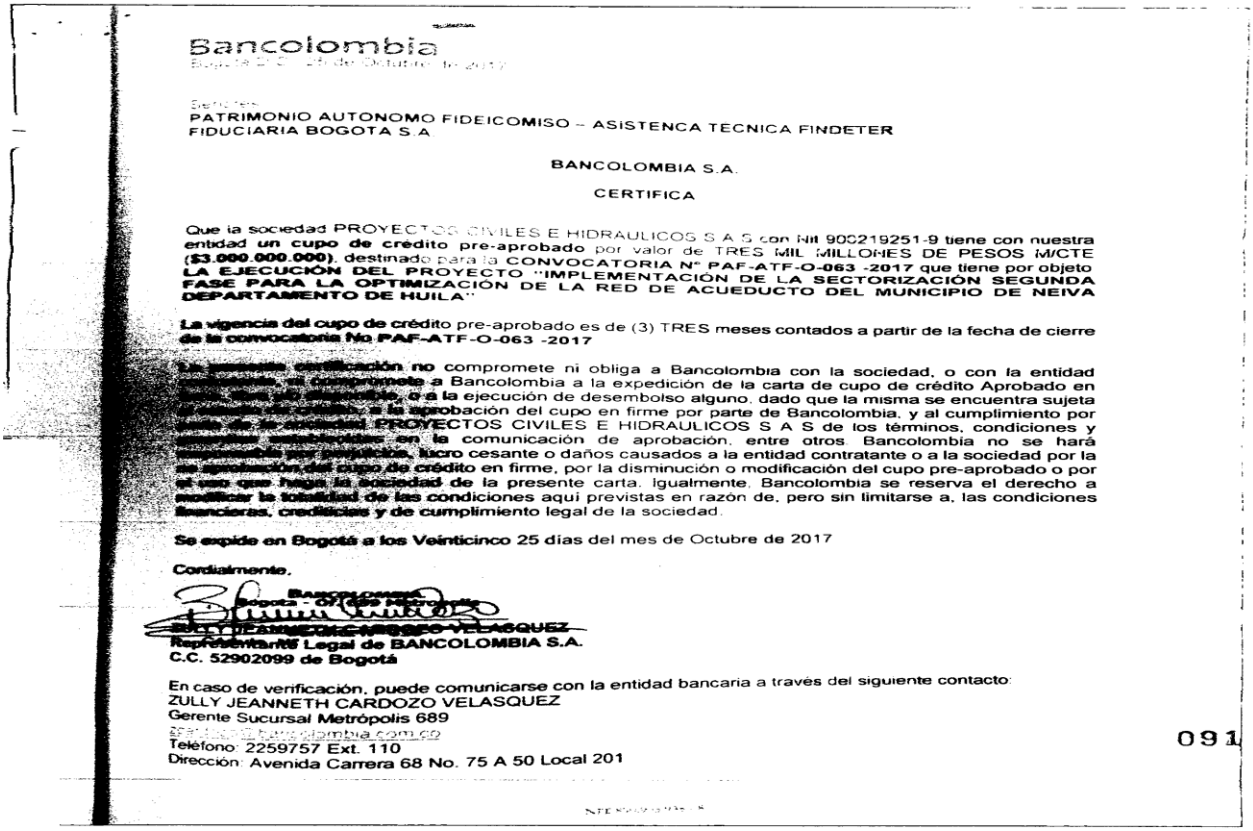
Respetados señores:

De acuerdo con el documento publicado por ustedes el día 22 de diciembre de 2017 nombrado "Informe de verificación de requisitos habilitantes" nos permitimos allegar o aclarar a ustedes lo siguiente:

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. A folio 91 de la propuesta original entregada por el CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA se incluyó el cupo de crédito en documento original emitido por Bancolombia.
2. La entidad dentro del periodo y la solicitud de subsanación nunca solicito dentro del proceso la solicitud para allegar cupo de crédito original.
3. A fin de subsanar lo solicitado por la entidad, el CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA, aportó la carta de cupo de crédito en original por el consorciado SANEAR S.A. corrigiendo la fecha de vigencia de la misma, y se incluyó copia de la carta de cupo de crédito aportada por el consorciado PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS, esta misma carta se encuentra en ***ORIGINAL*** en la propuesta original aportada por el consorcio a folio 91, con idénticas características a las solicitadas por la entidad tal como se evidencia en imagen tomada de la propuesta.

Por lo anterior, y observando que el CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA cumple con los requisitos habilitantes del proceso, exigimos a la entidad dar la calificación de "HABILITADO" toda vez que estamos cumpliendo con lo requerido.



Bancolombia

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que la sociedad PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S con Nit 900219251-9 tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($3.000.000.000)**, destinado para la **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017** que tiene por objeto **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) TRES **meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No PAF-ATF-O-063 -2017**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, **o con la entidad** [illegible] **a** Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en [illegible], **o a la** ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta [illegible] **la aprobación** del cupo en firme por **parte de Bancolombia**, y al cumplimiento por parte de [illegible] **PROYECTOS** CIVILES E HIDRAULICOS S A S de los términos, condiciones y [illegible] en **la** comunicación de aprobación, entre otros Bancolombia no se hará [illegible], **lucro** cesante o daños causados a la **entidad** contratante o a la sociedad por la **no aprobación del cupo de crédito** en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el **no** que haya **la sociedad de** la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a **modificar la totalidad de las condiciones** aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones **financieras, crediticias y de cumplimiento** legal de la sociedad.

Se expide en Bogotá a los Veinticinco 25 **días** del mes de Octubre de 2017

Cordialmente,

Bancolombia Bogotá - Of. [illegible]

[illegible] VELASQUEZ
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 52902099 de Bogotá

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:
ZULLY JEANNETH CARDOZO VELASQUEZ
Gerente Sucursal Metrópolis 689
[illegible]@bancolombia.com.co
Teléfono: 2259757 Ext. 110
Dirección: Avenida Carrera 68 No. 75 A 50 Local 201

091

RESPUESTA ENTIDAD:

Una vez examinada la observación del proponente, es preciso mencionar lo siguiente:

Los documentos de la propuesta original y la observación realizada por el proponente Consorcio Acueducto Neiva al informe de evaluación de la convocatoria PAF-ATF-O-063-2017, se pudo observar que efectivamente tienen la razón.

Por un error involuntario, en la verificación de requisitos habilitantes, no se tuvo en cuenta la carta de Bancolombia con fecha de 25 de Octubre aportada por uno de sus integrantes (Proyectos Civiles e Hidraulicos S.A.S.), la cual si es original.

Por lo tanto, el proponente SI CUMPLE con los requisitos habilitantes financieros del proceso y queda habilitado.

OBSERVACIÓN No. 2: Comunicado remitido en medio electrónico al correo GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles, 27 de diciembre de 2017 06:09 p.m., signado por FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, Representante Legal UNION TEMPORAL NECA.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-O-063-2017, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".

En respuesta al "INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES" del día 22 de Diciembre de 2017, la UNION TEMPORAL NECA se permite hacer las siguientes aclaraciones:

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:
• Una vez revisado el informe vemos que el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Fiduciaria Bogotá S.A, nos eliminan nuestra propuesta de manera arbitraria e injusta, ya que el comité evaluador esta deliberadamente ignorando e incumpliendo los criterios de evaluación estipulados en los Términos de Referencia de
la presente convocatoria.

Como fue claramente expresado en nuestro oficio enviado el 14 de Diciembre de 2017 en respuesta al "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", nuestro cupo de crédito presentado cumple de manera clara y concisa con todos los requerimientos solicitados en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".
Numeral 10 menciona es los siguiente: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias *del* programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad– Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.". Según lo establecido en este numeral está más que claro que la carta de cupo de crédito que está en nuestra propuesta en ORIGINAL, en el folio 103 cumple lo establecido en los términos de referencia, ya que optamos por la opción b del numeral 10 donde se define claramente que la carta cupo crédito puede Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter y esta misma carta cupo crédito está siendo usada en el proceso No. PAF-ATF-O-066-2017.

Referente a la vigencia del cupo, nuestro cupo crédito enuncia de manera exacta que la vigencia es por tres meses contados a partir de la fecha del acta de cierre de la convocatoria; cumpliendo con lo requerido en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se debe tener en cuenta que el acta de cierre es un documento legal y que además hace parte integral de la convocatoria, ya que es expedido y publicado por ustedes, lo que hace evidente que el comité evaluador pueda saber de manera inequívoca el dia que empieza y termina dicha vigencia, en este caso iniciaría desde el dia 16 de noviembre de 2017 hasta el dia 16 de febrero del año 2018 (anexamos acta de cierre de la convocatoria). Adicional a lo anterior es evidente que si un oferente opta por la opción b del numeral 10 donde claramente los términos de referencia aceptan que un mismo cupo crédito sea utilizado en varias convocatorias, las entidades financieras deben expedir el cupo crédito con la vigencia definida con el acta de cierre de cada convocatoria donde sea utilizado, ya que las convocatorias no se cierran en la misma fecha.

Para este caso en particular nuestra entidad financiera nos dio una certificación de la vigencia del cupo con la vigencia desde el 16 de noviembre, la cual NO ERA OBLIGATORIA PRESENTAR, por lo tanto las razones

por las cuales el comité evaluador nos coloca como "No Cumple" en la evaluación financiera, no tienen fundamento alguno ya que estamos presentando nuestro cupo de crédito por los establecido por los Términos de Referencia y de manera ilegal rechazan nuestra propuesta.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por la UNION TEMPORAL NECA, encaminada a que le sea habilitada la oferta con relación a la verificación de requisitos habilitantes del componente financiero, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido y que fue publicado en el Informe respectivo el día veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Una vez revisados los documentos de la propuesta original y la observación realizada por el proponente UNIÓN TEMPORAL NECA al informe de evaluación de la convocatoria PAF-ATF-O-063-2017, se tuvo en cuenta la aclaración enviada por la entidad financiera, la confirmación hecha por correo electrónico y que el proponente fue habilitado con la misma carta en la convocatoria PAF-ATF-O-066-2017.

Por lo tanto, el proponente SI CUMPLE con los requisitos habilitantes financieros del proceso y queda habilitado.

OBSERVACIÓN No. 3: Comunicado remitido en medio electrónico al correo GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves, 28 de diciembre de 2017 08:18 a.m., signado por CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA., Representante Legal CONSORCIO VMP NEIVA.

Asunto: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION**.

Yo **CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA** actuando en representación legal del **CONSORCIO VMP NEIVA**, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación respecto a la evaluación jurídica, específicamente el punto en el cual la entidad evalúa de forma ERRÓNEA la constitución de la empresa SEINGECOL SAS.

La entidad en el informe de evaluación a folio 02, publica:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

Visto el certificado de existencia y representación aportado por la integrante del Consorcio, SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA, la escritura pública de constitución es de fecha 24 de febrero de 1978, y su fecha de inscripción es del 13/05/2016, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria."

¿Cómo es posible que los evaluadores de Findeter registren la fecha 24 de febrero de 1978? ¿De dónde sacaron ese dato? Es evidente que en el certificado de existencia y representación legal de SEINGECOL SAS presentado con la propuesta y que se adjuntó de nuevo en la respectiva subsanación, en el folio 1 del mencionado certificado se vislumbra lo siguiente:

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 229 DE NOTARIA 4 DE NEIVA (HUILA) DEL 24 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103239 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SEINGECOL LIMITADA SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.

Se observa claramente que la fecha de constitución de la empresa SEINGECOL SAS, es el 24 de febrero de 2006, y NO como lo manifiestan los evaluadores de Findeter.

Aunado a lo anterior, la entidad en el mismo informe a folio 02, en la casilla correspondiente para observaciones, manifiesta lo siguiente:

SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA: 13/05/2016

Inscrita en camara y comercio el día 01/03/2004

Como se observa, Findeter hace mención a la inscripción en cámara y comercio de la empresa SEINGECOL SAS de fecha 01/03/2004, Errando nuevamente de la información extraída del certificado de existencia, la verdadera fecha de inscripción es 01/03/2006 tal cual como se registra en el Certificado de existencia y representación legal al respaldo del Folio 01 del certificado mencionado.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 35 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103274 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 21242 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: NEIVA A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

Evidenciado lo anterior, se hace indiscutible que Findeter y sus evaluadores tienen conocimiento de que SEINGECOL SAS fue inscrita el 01/03/2006, por ende, es inexplicable que en la evaluación jurídica se nos califique como NO cumple respecto a los años de constitución.

Además, la argumentación dada por la entidad respecto de evaluar a SEINGECOL SAS, como NO cumple, basados en el artículo 2 de la ley 1258 de 2008, que reza: “dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil”, con lleva a una mala interpretación de la norma y esto a la entidad a incurrir en prevaricato, puesto que los evaluadores están omitiendo el Artículo 167 del Código de Comercio, que ora:

ARTÍCULO 167. REFORMA DE CONTRATO SOCIAL POR TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD. Una sociedad podrá, antes de su disolución, adoptar cualquiera otra de las formas de la sociedad comercial reguladas en este Código, mediante una reforma del contrato social.
La transformación no producirá solución de continuidad en la existencia de la sociedad como persona jurídica, ni en sus actividades ni en su patrimonio.

El Código de Comercio en dicho artículo es preciso y claro en establecer que, "**La transformación no producirá solución de continuidad en la existencia de la sociedad como persona jurídica, ni en sus actividades ni en su patrimonio**".

Contrario a lo que han decidido los evaluadores de Findeter por la transformación de SEINGECOL, pues el hecho de ser inicialmente una empresa Limitada a pasar a ser una empresa de sociedad por acciones simplificadas; esto no conlleva que la transformación de Ltda. a SAS genere perdida de vigencia, experiencia y/o antigüedad.

Por ello es preciso traer a colación el oficio 220-03855 de 2007, expedido por la Superintendencia de Sociedades, ya que en uno de sus acápites hace alusión al tema que hoy nos ocupa:

> (…) "Para dar respuesta a la consulta planteada, se hace necesario tener en cuenta que mientras el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante *"Inscribir en el registro mercantil todos los... libros... respecto de los cuales la ley exija esa formalidad"*, el acto de transformación forma parte de la facultad que de reformar estatutos tienen exclusivamente la junta de socios o la asamblea general de accionistas, para lo cual deben considerarse las normas rectoras de la sociedad que se constituye (artículo 171 del Código de Comercio), y cuya finalidad es hacer ajustes en orden a cumplir cabalmente los fines propuestos.
>
> Significa esto último que la adopción de una nueva especie de sociedad, de ninguna manera implica cambios en el desarrollo de la persona jurídica como tal, dado que es un acto compatible con la naturaleza esencialmente mudable de la sociedad mercantil. Además, el artículo 167 del Estatuto Mercantil es claro en advertir que ***"La transformación no producirá solución de continuidad en la existencia de la sociedad como persona jurídica, ni en sus actividades ni en su patrimonio"***, expresiones que permiten afirmar que de ninguna manera se trata de una nueva persona jurídica la que resulte de dicha reforma, con actividades distintas o que llegue a afectar la prenda general de los acreedores, que resulta salvaguardarla en esta clase de operación, y mucho menos se vean afectados los libros que determina la ley como obligatorios (artículo 49 ídem)." (...)

La superintendencia de sociedades como ente rector de las formas de asociación, manifiesta y recalca de manera clara que al transformase una sociedad NO se trata de una nueva persona jurídica.

Me permito recordarle al comité evaluador que las empresas tienen la facultad de transformarse y cambiar su domicilio principal y esto conlleva que se cancele la matricula del sitio donde reside (sin disolución ni liquidación de la empresa) para solicitar un nuevo registro mercantil en el nuevo lugar de residencia, sin que ello conlleve a perder vigencia alguna, caso que pasa con la empresa SEINGECOL SAS, como se puede extraer al respaldo del folio 01 del certificado de existencia aportado en la propuesta y en la subsanación, en el que dice:

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 35 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103274 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 21242 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: NEIVA A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

De este podemos tener la certeza que la empresa cancelo la matricula mercantil de Neiva simplemente por el traslado de domicilio a Bogotá. No existió liquidación ni disolución, ni escisión alguna para hacer la debida transformación de la sociedad.
Por ende, el artículo 2 de la ley 1258 de 2008 queda sin soporte alguno frente a este caso específico.

Además, el decir que la empresa SEINGECOL SAS transformo la sociedad y se inscribió por primera vez el día 13/05/2016, carece de objetividad y sustento ya que para ese entonces cuando la empresa decidió hacer la transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada esto a fecha de 16 de enero de 2012 para esta época estaba **inscrita** en la Ciudad de Neiva como se puede evidenciar en la página del RUES en el siguiente enlace,

https://www.rues.org.co/Expediente/Index?IDRM=230000158095

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 23 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103248 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.

Como se observa la empresa SEINGECOL SAS estaba **INSCRITA** desde el 01/03/2006 en la cámara de comercio de Neiva, realizo la transformación de la sociedad el día **16 DE ENERO DE 2012** estando **INSCRITA** para esa fecha en la ciudad de Neiva; además como se observa en el RUES a la fecha de la cancelación del registro por motivo de traslado de domicilio, la empresa ya era una sociedad por acciones simplificadas.

Por ese motivo, si la entidad quiere hacer efectivo el articulo 02 de la ley 1258 de 2008 “por medio del cual se crea la sociedad por acciones simplificadas” que dice,

ARTÍCULO 2o. PERSONALIDAD JURÍDICA. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas

De allí se habla de “una vez inscrita en el registro mercantil” y como he demostrado la empresa cuando hizo su transformación **(16/01/2012) ya estaba INSCRITA** en el registro mercantil de la ciudad de Neiva bajo el **número de registro 158095**.

En un supuesto de que el evaluador de Findeter interprete que la transformación de una sociedad hace perder la vigencia de la misma, para el caso de la empresa SEINGECOL SAS la **VIGENCIA y CONSTITUCION** debe contarse entonces desde el **16 DE ENERO DE 2012**, ya que para esta fecha estaba **INSCITRA** en el Registro Mercantil en la ciudad de Neiva, estando asi cumpliendo con los 05 años de constitución antes de la fecha de cierre de la oferta de la referencia.

Además no entiendo porque los evaluadores de Findeter han hecho caso omiso y los de la vista gorda ante el acápite al respaldo del folio 01 del certificado de existencia y representación legal de SEINGECOL SAS en el que explícitamente dice:

(..)“**LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 21242 DEL LIBRO IX**” (..)

CERTIFICA:

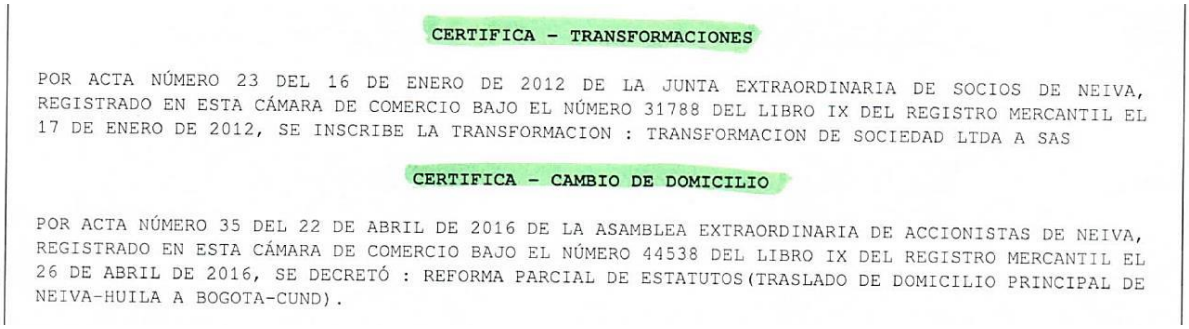
QUE POR ACTA NO. 35 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103274 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 21242 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: NEIVA A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

No hay que profundizar, deducir o hacer interpretaciones subjetivas de más. Por el contrario en el certificado claramente dice dónde y desde cuando estaba inscrita la sociedad antes del traslado de su domicilio.

Ya que la entidad cuenta con la **POTESTAD VERIFICATORIA** (numeral 1.25 de los términos de referencia), le solicito e invito al evaluador jurídico del proceso de la referencia a consultar la página del RUES (Registro único empresarial y social) y haga efectiva la potestad verificatoria, en busca de la verdad y objetividad para que la entidad no se vea incursa en un proceso de prevaricato.

Solicito sea tenido en cuenta el concepto emitido por la cámara de comercio de Neiva, con fecha de 27 de diciembre de 2017, en respuesta a la solicitud formulada por el Ingeniero Juan Carlos Villany Rodríguez, respecto a la continuidad de vigencia de una empresa una vez se hace la transformación de la sociedad y del traslado de domicilio de una empresa. En el cual la cámara de comercio de Neiva es explicita en que en ninguno de los dos casos se pierde la continuidad de la empresa.

Además de lo anterior solicito al evaluador jurídico de Findeter, remitirse al certificado de registro mercantil (Cancelado) de No. **158095**, cuando la empresa SEINGECOL SAS, tuvo como domicilio principal la ciudad de Neiva, al respaldo del Folio 01 del mencionado certificado, se encuentra discriminado la fecha de transformación de la sociedad y la fecha de cambio de domicilio, y del mismo se puede extraer que **la transformación de la sociedad fue registrada en la cámara de comercio de Neiva bajo el número 21788 del libro IX del registro mercantil el 17 de enero de 2012**. Y **NO** como lo quiere hacer ver los evaluadores de Findeter al mencionar que dicha transformación sucedió el día 13/05/2016 e inscrito en esa fecha.



CERTIFICA - TRANSFORMACIONES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 16 DE ENERO DE 2012 DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NEIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31788 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SAS

CERTIFICA - CAMBIO DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NEIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44538 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2016, SE DECRETÓ : REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS(TRASLADO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE NEIVA-HUILA A BOGOTA-CUND).

De igual manera aporto Certificado de Existencia de SEINGECOL SAS de fecha 04/03/2016 expedido por la cámara de comercio de Neiva, en el cual al respaldo del folio 01 del mencionado certificado se da claridad a la fecha de inscripción en la cámara de comercio de Neiva y fecha de la transformación de la sociedad.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000229 DE NOTARIA CUARTA DE NEIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00021242 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SEINGECOL LIMITADA SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA
QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NEIVA DEL 16 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00031788 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SEINGECOL LIMITADA SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA POR EL DE : SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NEIVA DEL 16 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00031788 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SAS

Para finalizar, de manera atenta y respetuosa les solicito a la entidad en especial a los evaluadores, que al momento de realizar las respectivas evaluaciones se den la tarea de verificar los documentos allegados, de ser objetivos, y responsables al emitir sus resultados pues no es posible que como oferente me vea en la tarea de desglosar el registro mercantil por falta de observancia de los mismos.

Como respaldo de lo anterior, me permito allegar la siguiente documentación con el fin de que sirva de sustento y argumentación de lo aquí expresado, puesto que no hay motivos ni obligación para que los mismos sean adjuntados con la propuesta.

- Concepto expedido por la cámara de comercio de Neiva respecto del caso de la referencia.
- Registro Mercantil de SEINGECOL SAS, cuando estaba domiciliada en Neiva.
- Escritura pública de constitución de la empresa SEINGECOL.
- Certificado de existencia y representación legal SEINGECOL SAS de fecha 04/03/2016.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO VMP NEIVA, encaminada a que le sea habilitada la oferta con relación a la verificación de requisitos habilitantes del componente Jurídico, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido y que fue publicado en el Informe respectivo el día veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Realizada la verificación de las propuestas de la convocatoria PAF-DPR-I-025-2017, se vislumbra, que en la oferta del CONSORCIO VMP NEIVA, la empresa SEINGECOL SAS, integrante del Consorcio referido, se encuentra inscrita en cámara y comercio desde el día 01/03/2006, por lo cual, cumple con lo determinado en el numeral *2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"*, de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, la entidad procede a realizar la habilitación de la propuesta del CONSORCIO VMP NEIVA.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO VMP NEIVA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02-UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
05-CONSORCIO SECTORIZACION NEIVA.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
06-CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-UNIÓN TEMPORAL NECA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
09-CONSORCIO NEIVA 2017.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10-CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11-CONSORCIO SECTORIZACION NF2.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
12-CONSORCIO POTABLE 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
13- CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14- CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
15-CONSORCIO NEIVA FASE II	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
16-CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
17-CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
18-PROCOPAL S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
19-ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S."	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
20-CONSORCIO SAN PEDRO 63	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VMP NEIVA

INTEGRANTES:

JUAN CARLOS VILLANY ROGRIGUEZ; CC: 12132804 (33%)
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; CC: 12130133 (33%)
SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA; NIT: 900072667-5 (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; CC: 12130133.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	196 a 199			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	196 a 199			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	196 a 199			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	196 a 199			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	196 a 199			SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	196 a 199	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica denominada: SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA, NO se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal aportado dicha empresa está inscrita en la cámara de comercio desde el 13/05/2016, por lo cual conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, se requiere que sea aportado certificado de existencia de representación legal, en el cual se evidencie que la sociedad tiene cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL".	El Proponente aportó Certificado de existencia en el cual se evidencia que se encuentra inscrita el día 01/03/2006.	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA: 13/05/2016 Inscrita en camara y comercio el día 01/03/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	196 a 199			SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	196 a 199			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	5 a 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	5 a 7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	5 a 7			**CONSORCIO VMP NEIVA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5 a 7			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	5 a 7			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	5 a 7			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	5 a 7			**CONSORCIO VMP NEIVA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5 a 7			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	5 a 7			**INTEGRANTES:** **JUAN CARLOS VILLANY ROGRIGUEZ; CC: 12132804 (33%)** **CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; CC: 12130133 (33%)** **SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA; NIT: 900072667-5 (34%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	5 a 7			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	5 a 7			**JUAN CARLOS VILLANY ROGRIGUEZ; CC: 12132804 (33%)** **CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; CC: 12130133 (33%)** **SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA; NIT: 900072667-5 (34%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	5 a 7			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				**REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; CC: 12130133.**
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	28 a 32, 92 a 95 y 191 a 194			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	33, 96 y 200			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33, 96 y 200			Certificados expedidos el día 24, 25/10/2017 y03/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	34, 97 y 201, 202			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	34, 97 y 201, 202			Certificados expedidos el día 24, 25/10/2017 y03/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	35, 98 y 203			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 24, 25/10/2017 y 03/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	12 a 17			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Poliza:** 61-45-101011581 **Certificado:** 6
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	12 a 17			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	12 a 17			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	12 a 17			Desde: 16/11/2017 hasta 20/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	12 a 17			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	12 a 17			**CONSORCIO VMP NEIVA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	12 a 17			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 23/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44, 105 y 219 a 221			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	36 a 40, 99 a 100, 204 a 214			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	36 a 40, 99 a 100, 204 a 214			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	36 a 40, 99 a 100, 204 a 214			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	36 a 40, 99 a 100, 204 a 214			Las personas naturales aportaron la planilla de pago de aportes a seguridad social
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	28 a 32, 92 a 95 y 191 a 194			Persona naurales, aportan documentos acreditando que son Ingeniero Civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	45 a 90, 106 a 189, 222 a 398			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/10/2017, 11 y 14/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	1 a 4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	10 y 11			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	41, 101,102, 215 y 216			El proponente allega diligenciado el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	45 a 90, 106 a 189, 222 a 398			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/10/2017, 11 y 14/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	42, 103, 217			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	43, 104, 218			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO VMP NEIVA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA

INTEGRANTES:

CONHYDRA S.A. E.S.P.; NIT: 811011165-6; (70%)
OBRAS Y MAQUINAS S.A.S. "OBRAMAQ S.A.S."; NIT: 800224287-0 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ESTRADA VALENCIA, CC: 8026394

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	22 a 36			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	22 a 36			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	22 a 36			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	22 a 36			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	22 a 36			CONHYDRA S.A. E.S.P.: MEDELLIN OBRAS Y MAQUINAS S.A.S.: MEDELLIN
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22 a 36			CONHYDRA S.A. E.S.P.: 22/08/1997 OBRAS Y MAQUINAS S.A.S.: 01/03/1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	22 a 36			CONHYDRA S.A. E.S.P.: Indefinida OBRAS Y MAQUINAS S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	22 a 36			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	1 a 11			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	1 a 11			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	1 a 11			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	1 a 11			**UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	1 a 11			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	1 a 11			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	1 a 11			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	1 a 11			**UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	1 a 11			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	1 a 11			**INTEGRANTES:** **CONHYDRA S.A. E.S.P.; NIT: 811011165-6; (70%)** **OBRAS Y MAQUINAS S.A.S. "OBRAMAQ S.A.S."; NIT: 800224287-0 (30%)**

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	1 a 11			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	1 a 11			**CONHYDRA S.A. E.S.P.; NIT: 811011165-6; (70%) OBRAS Y MAQUINAS S.A.S. "OBRAMAQ S.A.S."; NIT: 800224287-0 (30%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	1 a 11			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10 y 11			**REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ESTRADA VALENCIA, CC: 8026394**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	12 y 13			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	12 y 13			Certificados expedidos el día 02 y 08/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	14 a 17			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	14 a 17			Certificados expedidos el día 20/10/2017, 02, 07/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	18 y 19			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 02 y 07/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	165 a 170			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 65-45-101043885 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	165 a 170			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	165 a 170			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	165 a 170			Desde: 27/10/2017 hasta 27/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	165 a 170			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	165 a 170			**UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	165 a 170			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	20 y 21			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	123 y 124			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	123 y 124			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	123 y 124			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	1 a 7			La oferta es abonada por el ingeniero civil AMED EUGENIO MONTOYA NARANJO, MP: 05202-18930 ANT
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	125 y 126			El revisor fiscal de la sociedadCONHYDRA S.A. E.S.P., certifica que es una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	22 a 122			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 07 y 08/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	1 a 7			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	159			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22 a 122			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 07 y 08/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	160 y 161			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	162 y 163			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 7			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 2 UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE

INTEGRANTES:
EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (30%)
RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900234319-3 (1%)
4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (29%)
HAPIL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830098798-0 (35%)
COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900097783-1 (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES EDUARDO GÓMEZ POVEDA, C.C. No. 79.518.636 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	23; 24 a 27; 28 a 33; 34 a 36; 37 a 39.			Los integrantes del Consorcio allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	23, 24, 28, 34 y 37			Certificados expedidos con fecha: 23 de Octubre de 2017, 3 y 7 de Noviembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	23, 24, 28,34 y 37			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN**, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT. 900234319-3: Ejecución de toda obra de ingeniería civil. **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900348808-3: La realización de obras de construcción de cualquier tipo ... y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura. **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S**. NIT. 830098798-0: Desarrollar la actividad de la construcción de obras públicas o privadas en toda su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general. **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT. 900097783-1: ... 1. Ejecutar trabajos relacionados con el campo de la arquitectura, la ingeniería civil ... obras hidráulicas y obras sanitarias.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	23, 26, 29, 35 y 38			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN**, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT. 900234319-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900348808-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S**. NIT. 830098798-0: ... 2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía. **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT. 900097783-1: ... 3. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social... El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que así considere sin que requiera autorización de la asamblea de accionistas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones

Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN**, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT. 900234319-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900348808-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S**. NIT. 830098798-0: ... 2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía. **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT. 900097783-1: ... 3. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social... El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que así considere sin que requiera autorización de la asamblea de accionistas.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** La Sucursal en Colombia se establece mediante E.P. del 24 de Octubre de 1994, inscrita el 27 de Marzo de 1995arrera 7 No. 71 - 21, Torre A, Oficina 202, Bogotá D.C. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** Creada mediante Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 23 de Agosto de 2010, inscrita el 03 de Septiembre de 2010. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: Creada mediante Documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de Septiembre de 2011, inscrita el 30 de Septiembre de 2011. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** Creada por E.P. del 04 de Enero de 1963, inscrita el 07 de Enero de 1963. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** Creada mediante Documento Privado de Junta de Socios del 08 de Mayo de 2009, inscrita el 11 de Mayo de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**				**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN**, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT. 900234319-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900348808-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN**, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT. 900234319-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900348808-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S**. NIT. 830098798-0: ... 2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía. **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT. 900097783-1: ... 3. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social... El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que así considere sin que requiera autorización de la asamblea de accionistas.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	44 a 46			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	44 a 46			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	44			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	45			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	45			RLP: ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, C.C. 79.518.636 expedida en Bogotá D.C. RLS: LUIS CARLOS HANI PIRA, C.C. 79.518.636 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	44			EDURDO CABRERA DUSSAN, C.C. 2.943.998 de Bogotá D.C. Domicilio: Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	45			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	44 a 46			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE**

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	45			Los miembros del Consorcio expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de rivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	45			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (30%)** **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900234319-3 (1%)** **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (29%)** **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830098798-0 (35%)** **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900097783-1 (5%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	23; 24 a 27; 28 a 33; 34 a 36; 37 a 39.			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	48			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (30%)** **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900234319-3 (1%)** **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (29%)** **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830098798-0 (35%)** **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900097783-1 (5%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	5 a 8			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	11			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10, 12 a 14			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	77 a 81			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	77 a 81			Certificados expedidos el día 24 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	89 a 97			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	89 a 97			Certificados expedidos el día 24 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	83 a 87			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 24/10/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	48			**Aseguradora:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **Poliza:** NB-100079801 **Anexo:** 2
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	48			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	48			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	48			Desde: 02/11/2017 hasta 17/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	48			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	48			**CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE:** **1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (30%)** **2. RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900234319-3 (1%)** **3. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (29%)** **4. HAPIL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830098798-0 (35%)** **5. COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900097783-1 (5%)**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 27/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:05 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	99 a 103			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	73			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el revisor fiscal de la Empresa HAPIL INGENIERIA S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	61, 65 y 69			Las Empresas: 4G4 INGENIERIA S.A.S., RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. y COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., certifican el cumplimiento de este requerimiento a través de sus revisores fiscales.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	56, 61, 65, 69 y 73			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		SE requiere al proponente EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. 2.943.998 de Bogotá D.C., para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo allega en su propuesta obedece al mes de septiembre de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8, 11, 16 y 17			La oferta es abonada por el Sr. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de su Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil, la cual tiene por Matricula Profesional No. 000000-06368 CND. Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y cuatro S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	117 a 167; 168 a 192; 193 a 203; 204 a 229 y 230 a 249.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 23 de Octubre de 2017; 03, 07,de Noviembre de 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6, 89 a 97			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	108 y 109			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	267 a 276			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	117 a 167; 168 a 192; 193 a 203; 204 a 229 y 230 a 249.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 23 de Octubre de 2017; 03, 07,de Noviembre de 2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	278 a 282			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	111 a 115			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	5 a 8	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie y suscriba nuevamente el formtato 1. Carta de Presentación de la Propuesta. Toda vez que la allegada en su propuesta evidencia que lo numerales 7, 10 y 11 no son exactamente iguales en su contenido literal a los publicados en los Términos de Referencia.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		

1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 3 CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017

INTEGRANTES:

CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891.100.670-7; (50%)
AZACAN SAS; NIT: 900012687-6; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, CC. 36304366

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16 a 30			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	16 a 30	Se requiere a la persona jurídica ACIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS", integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 29/09/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 a 30			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16 a 30			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 a 30			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS": Bogotá AZACAN SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 a 30			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS": 22/06/2000 AZACAN SAS: 14/03/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 a 30			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS": Indefinido AZACAN SAS: 07/05/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16 a 30			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	13 a 26			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	13 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	13 a 26			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	13 a 26			**CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	13 a 26			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	13 a 26			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	13 a 26			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	13 a 26			**CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017**

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	13 a 26			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	13 a 26			**INTEGRANTES:** **CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891.100.670-7; (50%)** **AZACAN SAS; NIT: 900012687-6; (50%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	13 a 26			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	13 a 26			**CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891.100.670-7; (50%)** **AZACAN SAS; NIT: 900012687-6; (50%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	13 a 26			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	28 a 30			**REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, CC. 36304366**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31 a 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 a 35			Certificados expedidos el día 09 y 25/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	36 a 40			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	36 a 40			Certificados expedidos el día 09 y 25/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	41 y 43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 09 y 25/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **Poliza:** 100001890 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)			Desde: 27/10/2017 hasta 27/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)			**CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	131, siguientes hojas no foliadas (6 hojas)	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44 a 46			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	90 a 92			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	90 a 92			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	90 a 92			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	47 a 89	Se requiere al proponente AZACAN SAS, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 13 de agosto de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 13 y 24/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	3 a 9			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 9			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	119 y 120			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	47 a 89	Se requiere al proponente AZACAN SAS, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 13 de agosto de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 13 y 24/10/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	121 a 123			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	124 a 126			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 9			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 4 CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017 ,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SECTORIZACION NEIVA

INTEGRANTES:
INVERSIONES PROIN S.A.S. - NIT: 813000052-2 (50%)
JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA - C.C. 79274164 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, CC: 7693285

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16 a 20			INVERSIONES PROIN S.A.S. - NIT: 813000052-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	16 a 20			09/11/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 a 19			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	19			NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, CC: 7693285
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16			NEIVA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16			21 DE ABRIL DE 1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente aportar el certificado de existencia y representacion legal en el que se pueda evidenciar la fecha de duracion de la sociedad de conformidad al numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en su numeral 8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	19			DORA CONSUELO RODRIGUEZ TRUJILLO, CC55152649
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	11 a 13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	11 21 83			INVERSIONES PROIN S.A.S. - NIT: 813000052-2 NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, CC: 7693285 JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA - C.C. 79274164
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	12			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	11			**CONSORCIO SECTORIZACION NEIVA**

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12			NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, CC: 7693285
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	13			CARRERA 2 No. 11 - 18 NEIVA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	11			**CONSORCIO**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	11			**INVERSIONES PROIN S.A.S. - NIT: 813000052-2 (50%) JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA - C.C. 79274164 (50%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	121			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	1 a 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	83			JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA - C.C. 79274164
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			INVERSIONES PROIN S.A.S. - NIT: 813000052-2 NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, CC: 7693285
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	23 y 87			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23 y 87			Certificados expedidos el día 08/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	24 y 25 - 86			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 y 25 - 86			Certificados expedidos el día 08/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	26 y 88			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 08/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	121			**Aseguradora:** SEGUROS CONFIANZA **Poliza:** CU007728 **Certificado:** CU011921
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	121			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	121			**Valor Asegurado: $1.388.839.200,00**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	121			Desde: 08/11/2017 hasta 18/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	121			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	121			**CONSORCIO SECTORIZACION NEIVA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	120			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 22/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **c. Hora de la consulta:** 11:40 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	15 y 82			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	78 y 118			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	78 y 118			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Se requiere al integrante del consorcio persona natural el sr. JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 6			La oferta es abonada por el ingeniero civil ISAIAS VARGAS GONZALEZ , MP: 25202-101476CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	27 a 77 89 a 117			Los integrantes allegan RUPs, con fecha de expedición 17, 20 y 27/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	3			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	2	El numeral 8 presentado en la propuesta no coincide con el numera 8 del formato 1 publicado en los Términos de Referencia. Asi las cosas se requiere al proponente a ajustar la carta de presentacion de la propuesta de conformidad de conformidad al formato publicado en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				El proponente no presentó	

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	322	El numeral 2 presentado en el formato 6 no coincide con el numera 2 del formato 6 publicado en los Términos de Referencia, de igual forma se encuentran incompletos los numerales del mismo formato. Asi las cosas se requiere al proponente a ajustar el formato 6 de conformidad al formato publicado en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.	presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes	El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 17, 20 y 27/10/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	231			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	232			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	4 a 6	El numeral 8 presentado en la propuesta no coincide con el numera 8 del formato 1 publicado en los Términos de Referencia. Asi las cosas se requiere al proponente a ajustar la carta de presentacion de la propuesta de conformidad de conformidad al formato publicado en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 5 CONSORCIO SECTORIZACION NEIVA,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que el proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA

INTEGRANTES:

ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; CC: 16627434 (50%)
BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA.; CC: 79909543 (10%)
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; NIT. No. 809002625-7; (30%)
MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ.; CC: 7703733 (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN.; CC: 19459536.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16 a 22			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	16 a 22			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 a 22			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16 a 22			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 a 22			Domicilio de Internacional de Eléctricos S.A.S.: Ibague
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 a 22			Constitución de Internacional de Eléctricos S.A.S.: Inscrita el 8 de enero de 1997 como Sociedad Limitada. Se registro la transformación a Sociedad Simplificada por Acciones el 15 de diciembre de 2014.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 a 22			Vigencia de Internacional de Eléctricos S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	5 a 15			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5 a 15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	5 a 15			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	5 a 15			**CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5 a 15			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	5 a 15			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	5 a 15			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	5 a 15			**CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5 a 15			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	5 a 15			**INTEGRANTES:** **ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; CC: 16627434 (50%)** **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA.; CC: 79909543 (10%)** **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; NIT. No. 809002625-7; (30%)** **MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ.; CC: 7703733 (10%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	5 a 15			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	5 a 15			**ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; CC: 16627434 (50%)** **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA.; CC: 79909543 (10%)** **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; NIT. No. 809002625-7; (30%)** **MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ.; CC: 7703733 (10%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	5 a 15			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	8 a 15			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8 a 15			**REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN.; CC: 19459536.**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	23 a 26			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23 a 26			Certificados expedidos el día 07/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	27 a 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27 a 31			Certificados expedidos el día 07/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	32 a 35			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 07/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	253 a 256			**Aseguradora:** CONFIANZA **Poliza:** CU010923 **Certificado:** CU018569
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	253 a 256			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	253 a 256			**Valor Asegurado: $1.388.839.200,00**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	253 a 256			Desde: 10/11/2017 hasta 19/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	253 a 256			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	253 a 256			**CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	253 a 256			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 23/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	36 a 40			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	41 a 49			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	41 a 49			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	41 a 49			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	41 a 49			Las personas naturales aportaron la planilla de pago de aportes a seguridad social
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8 a 15			Persona naurales, aportan documentos acreditando que son Ingeniero Civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	2 a 4			Abonada la oferta por el ingeniero civil ENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, MP: 25202-79212 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	50 a 107			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/10/2017 y 07/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	2 a 4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	224 a 227			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	228 a 235			El proponente allega diligenciado el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	50 a 107			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/10/2017 y 07/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	236 a 239			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	240 a 243			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 06 CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA; NIT: 802000666-4

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FAISAL JACOBO CURE ORFALE, CC: 72201621

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 16			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	9 a 16			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 a 16			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9 a 16			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 a 16			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 a 16			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA: 03/05/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9 a 16			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA: 19/04/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9 a 16			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	17 y 18			**REPRESENTANTE LEGAL: FAISAL JACOBO CURE ORFALE, CC: 72201621**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	19 y 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	21 a 23			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21 a 23			Certificados expedidos el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	24 y 25			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	26 a 29			**Aseguradora:** PREVISORA **Poliza:** 3001923 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	26 a 29			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	26 a 29			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,00**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	26 a 29			Desde: 16/11/2017 hasta 16/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	26 a 29			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	26 a 29			**INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	26 a 29			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30 y 31			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	34 y 35			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	34 y 35			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 a 8			Abonada la oferta por el Ingeniero Civil Edward alexander Alvarado Carrillo, mp: 25202-097239 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	47 a 92			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 03/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	3 a 8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	38 y 39			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	40 a 42			El proponente allega diligenciado el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	47 a 92			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 03/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	43 y 44			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	45 y 46			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 8			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 7, INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL NECA

INTEGRANTES:

VINAS RUSSI S.A.S.; NIT: 890110582-6; (60%)
JIMENEZ INGENIERIA SAS; NIT: 900187048-0; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, CC. 79624572

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	3 a 21			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	3 a 21			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	3 a 21			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	3 a 21			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	3 a 21			VINAS RUSSI S.A.S.: Barranquilla JIMENEZ INGENIERIA SAS: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	3 a 21			VINAS RUSSI S.A.S.: 22/06/1981 JIMENEZ INGENIERIA SAS: 24/11/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	3 a 21			VINAS RUSSI S.A.S.: Indefinido JIMENEZ INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	3 a 21			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	27 a 29			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	27 a 29			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	27 a 29			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	27 a 29			**UNIÓN TEMPORAL NECA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	27 a 29			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	27 a 29			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	27 a 29			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	27 a 29			**UNIÓN TEMPORAL NECA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	27 a 29			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	27 a 29			**INTEGRANTES:** **VINAS RUSSI S.A.S.; NIT: 890110582-6; (60%)** **JIMENEZ INGENIERIA SAS; NIT: 900187048-0; (40%)**

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	27 a 29			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	27 a 29			**VINAS RUSSI S.A.S.; NIT: 890110582-6; (60%)** **JIMENEZ INGENIERIA SAS; NIT: 900187048-0; (40%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	27 a 29			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	22 a 26			**REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, CC. 79624572**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31 y 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 y 35			Certificados expedidos el día 24/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	32,33, 36 y 37			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32,33, 36 y 37			Certificados expedidos el día 24/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	34 y 38			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 24/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	39 a 41			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 85-45-101049563 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	39 a 41			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	39 a 41			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	39 a 41	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida Desde: 10/11/2017 hasta 13/03/2018, no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	El proponente aportó el documento requerido cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.	Desde: 10/11/2017 hasta 13/03/2018. MODIFICACIÓN:
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	39 a 41			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	39 a 41			**UNIÓN TEMPORAL NECA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	39 a 41			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	42 a 44			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	45 a 47			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	45 a 47			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	45 a 47			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				

15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	51 a 93			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 24 y 25/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	4 a 7			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	96 y 97			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	51 a 93			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 24 y 25/10/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	98 a 100			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	48 a 50			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 7			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 8 UNIÓN TEMPORAL NECA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NEIVA 2017

Integrantes:
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. - NIT. 860530482 (34%)
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONENQUIPOS S.A.S. - NIT. 860037232-2 (33%)
INGENIEROS GF S.A.S. - NIT. 800063815-8 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, CC: 79782046

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16 a 23 24 a 35 36 a 44			COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. - NIT. 860530482 INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONENQUIPOS S.A.S. - NIT. 860037232-2 INGENIEROS GF S.A.S. - NIT. 800063815-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	16 a 23 24 a 35 36 a 44			CONSICAL S.A.S. - 20/10/2017 CONENQUIPOS S.A.S. - 01/11/2017 INGENIEROS GF S.A.S. - 20/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	19 - 26 y 37			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	20 30 y 31 40 a 43			CONSICAL S.A.S. JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, CC: 79782046 CONENQUIPOS S.A.S. WILLIAM HERNANDEZ CABIEDES, C.C. 80176637 INGENIEROS GF S.A.S. HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI, C.C. 79949112
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 24 36			CONSICAL S.A.S. - BOGOTA D.C. CONENQUIPOS S.A.S. - BOGOTA D.C. INGENIEROS GF S.A.S. - BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17 25 37			CONSICAL S.A.S. - 21/03/2017 CONENQUIPOS S.A.S. - 05/06/1973 INGENIEROS GF S.A.S. - 12/05/1989
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	19 25 37			CONSICAL S.A.S. - INDEFINIDO CONENQUIPOS S.A.S. - INDEFINIDO INGENIEROS GF S.A.S. - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21 34 43			CONSICAL S.A.S. RAFAEL BERMUDEZ DIAZ, C.C. 79384710 CONENQUIPOS S.A.S. MARIA LIZARAZO DUARTE, C.C. 51981662 INGENIEROS GF S.A.S. ALVARO GOMEZ HUESO, 17194456
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	13 y 14			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	13 9 10 11			CONSICAL S.A.S. JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, CC: 79782046 CONENQUIPOS S.A.S. WILLIAM HERNANDEZ CABIEDES, C.C. 80176637 INGENIEROS GF S.A.S. HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI, C.C. 79949112
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	13			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	13			**CONSORCIO NEIVA 2017**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	13			JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, CC: 79782046
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	14			CALLE 109 No. 19-48 Oficina 301 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	13 y 14			**CONSORCIO**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	13			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	13			**COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. - NIT. 860530482 (34%)** **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONENQUIPOS S.A.S. - NIT. 860037232-2 (33%)** **INGENIEROS GF S.A.S. - NIT. 800063815-8 (33%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	284			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	9 10 11			CONSICAL S.A.S. JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, CC: 79782046 CONENQUIPOS S.A.S. WILLIAM HERNANDEZ CABIEDES, C.C. 80176637 INGENIEROS GF S.A.S. HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI, C.C. 79949112
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	176 a 178			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	176 a 178			Certificados expedidos el día 19/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	179 a 184			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	179 a 184			Certificados expedidos el día 19/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	185 a 188			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 19/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	284			**Aseguradora:** SEGUREXPO **Poliza:** 104813 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	284			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	284			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	284	Se requiere al proponente ajustar la vigencia de la poliza que cubre la garantia de seriedad de la oferta de conformidad con el numeral *2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y* ***en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.***	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	Desde: 16/11/2017 hasta 21/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	284			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	284			**CONSORCIO NEIVA 2017**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente aportar el soporte o constancia de pago de la prima correspondiente a la poliza que cubre la garantia de seriedad de la propuesta de conformidad con el numeral *2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 23/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** http://www.segurexpo.com/consulta-p%C3%B3lizas **c. Hora de la consulta:** 11:40 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	172 a 174			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	192 y 195			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	189			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	189 - 192 y 195			Los integrantes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	6 y 7			El representante legal del consorcio JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA se acreditra como ingeniero civil y aporta copia de su MP: 25202-80307 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00139149
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	46 a 83 84 a 119 120 a 170			Los integrantes allegan RUPs, con fecha de expedición 20 y 31/10/2017 y 09/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	199			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20 y 31/10/2017 y 09/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	206 a 208			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	209 a 211			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 9 CONSORCIO NEIVA 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA

Integrantes:
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. - NIT. 900219251-9 (50%)
SANEAR S.A. - NIT. 890928186-4 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, CC: 71875863

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 8 9 a 14			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. - NIT. 900219251-9 SANEAR S.A. - NIT. 890928186-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	6 a 8 9 a 14			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.-18/10/2017 SANEAR S.A. - 19/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6 a 7 10 a 12			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7 12			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79455994 SANEAR S.A. LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, CC: 71875863
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 9			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.- BOGOTA D.C. SANEAR S.A. - MEDELLIN
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 9			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.- 21/05/2008 SANEAR S.A. - 27/05/1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6 10			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.- INDEFINIDA SANEAR S.A. - 25/05/2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	7 13			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO,CC19423783 SANEAR S.A. ANTONIO DE JESUS ESCOBAR HERRERA, CC70414199
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	15 y 16			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	15 20 17			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79455994 SANEAR S.A. LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, CC: 71875863
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	15			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	15			**CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	15			LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, CC: 71875863
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16			CARRERA 49 No. 103 - 16 BOGOTA - COLOMBIA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	15 y 16			**CONSORCIO**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	15			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	15			**PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. - NIT. 900219251-9 (50%)** **SANEAR S.A. - NIT. 890928186-4 (50%)**

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	32 a 36			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20 17			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79455994 SANEAR S.A. LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, CC: 71875863
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	22 a 25			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 a 25			Certificados expedidos el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	26 a 29			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26 a 29			Certificados expedidos el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	30 y 31			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	32 a 33			**Aseguradora:** Axa colpatria **Poliza:** 8002040904 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	32 a 33			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	32 a 33			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	32 a 33			Desde: 16/11/2017 hasta 31/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	32 a 33			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	32 a 33			**CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente aportar el soporte o constancia de pago de la prima correspondiente a la poliza que cubre la garantia de seriedad de la propuesta de conformidad con el numeral *2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo así con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 27/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** **c. Hora de la consulta:** 11:40 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	37 y 38			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	39 y 40			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	39 y 40			Los integrantes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	17 a 19			El representante legal del consorcio LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, se acreditra como ingeniero sanitario y aporta copia de su MP: 05237-44940 ANT y certificado de COPNIA E2017WEB00205360
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	46 a 83 84 a 119 120 a 170			Los integrantes allegan RUPs, con fecha de expedición 20 y 31/10/2017 y 09/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	134 y 135			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20 y 31/10/2017 y 09/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	136 y 137			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	138 y 139			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 10 CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SECTORIZACION NF2

INTEGRANTES:
PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - NIT: 800119214-4 (40%)
DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA - NIT: 800254539-1 (40%)
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES - ELECTRO HIDRAULICA S.A. - NIT: 860513276-8 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, CC: 16825105

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 16 18 a 24 26 a 32			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - NIT: 800119214-4 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA-NIT: 800254539-1 ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES - NIT: 860513276-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	9 a 16 18 a 24 26 a 32			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - 25/10/2017 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA- 10/11/2017 ELECTRO HIDRAULICA S.A. - 26/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 - 19 y 27			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 22 29 y 30			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. HENRY LOSADA VELEZ, C.C. 14,999,573 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, C.C. 16,825,105 ELECTRO HIDRAULICA S.A. OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, C.C. 80,418,449
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 18 26			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - CALI DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA - CALI ELECTRO HIDRAULICA S.A. - BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 18 26			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - 11/02/1991 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA - 10/02/1995 ELECTRO HIDRAULICA S.A. - 05/05/1983
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 19 27			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDA DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA - 31/12/2060 ELECTRO HIDRAULICA S.A. - 20/10/2049
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 22 31			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. VICTOR HUGO PAREDES MONTEALEGRE, CC 79261457 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA VICTOR HUGO PAREDES MONTEALEGRE, CC 79261457 ELECTRO HIDRAULICA S.A. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ARROYAVE, CC 79304456
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	34 a 36			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	34 39 41 43			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. HENRY LOSADA VELEZ, C.C. 14,999,573 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, C.C. 16,825,105 ELECTRO HIDRAULICA S.A. OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, C.C. 80,418,449
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	34			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	34			**CONSORCIO SECTORIZACION NF2**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	34			DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, C.C. 16,825,105
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	34			Carrera 100 No. 11-90 Of. 807, CALI - COLOMBIA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	34 a 36			**CONSORCIO**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	34			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	34			**PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. - NIT: 800119214-4 (40%)** **DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA - NIT: 800254539-1 (40%)** **ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES - ELECTRO HIDRAULICA S.A. - NIT: 860513276-8 (20%**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	69 a 83			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	7 a 9			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	39 41 43			PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. HENRY LOSADA VELEZ, C.C. 14,999,573 DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, C.C. 16,825,105 ELECTRO HIDRAULICA S.A. OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, C.C. 80,418,449
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	46 a 50			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	46 a 50			Certificados expedidos el día 15/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	53 a 60			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	53 a 60			Certificados expedidos el día 15/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	63 a 67			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 15/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	69 a 83 y 338			**Aseguradora:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. **Poliza:** 1000248 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	69 a 83 y 338			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	69 a 83 y 338			**Valor Asegurado: $1.388.839.177,00**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	69 a 83 y 338			Desde: 16/11/2017 hasta 21/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	69 a 83 y 338			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	69 a 83 y 338			**CONSORCIO SECTORIZACION NF2**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	75 y 76			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 22/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** 4235757 **c. Hora de la consulta:** 11:40 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**ESTEFANIA ALFONSO
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	86 - 88 y 90			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	93 - 95 y 97			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	93 - 95 y 97			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 6			La oferta es abonada por la ingeniera civil MARIA YAMILE OJEDA SOLARTE, MP: 19202-27606 CAU
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	103			El revisor fiscal de la sociedad ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES, certifica que es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	106 a 163 165 a 205 207 a 260			Los integrantes allegan RUPs, con fecha de expedición 17, 20 y 27/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	322			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 17, 20 y 27/10/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	325 a 329			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	332 a 336			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 11 CONSORCIO SECTORIZACION NF2,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POTABLE 2017

INTEGRANTES:
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9 (30%)
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5 (19%)
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8 (1%)
INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4 (30%)
TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO, C.C. No. 79.958.305: 55152356

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14 a 20; 21 a 24; 25 a 31; 32 a 35 y 36 a 42			Los integrantes del Consorcio allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	14, 21, 25, 32 y 36			Certificados expedidos con fecha: 01, 02, 07, 14 y 15 de Noviembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15, 22, 26, 33 y 37			**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** Ejecución de obras especiales de ingeniería... toda especie de proyectos, obras de urbanismo y construcciones, tanto en Venezuela como en el extranjero. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** La sociedad se creará para realizar cualquier actividad económica, civil o comercio lícito, por término indefinido de duración. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** ... La explotación y desarrollo de la profesión de ingeniería en todas sus ramas y en general, todas aquellas actividades inherentes a la misma profesión. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** ... Construcción, interventoría y consultoría de obras de ingeniería civil, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17, 23, 28, 34 y 40			**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** 1) Ejercer la Dirección y representación de la compañía en sus negociaciones con terceros, pudiendo realizar toda clase de actos, celebrar los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social... **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** Está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** ... El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni de la naturaleza del acto... **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** ... A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos cuyo monto sea ilimitado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15, 21, 25, 32 y 36			**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** Carrera 7 No. 71 - 21, Torre A, Oficina 202, Bogotá D.C. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** Calle 125 No. 60 - 65, Piso 2. Bogotá D.C. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: Carrera 12 No. 114 - 31, Bogotá D.C. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** Calle 114 A Bis No. 45 - 15, Bogotá D.C. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** Calle 174 No. 7A - 80, INT 20, Bogotá D.C.

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15, 21, 25, 26, 32 y 36			**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** La Sucursal en Colombia se establece mediante E.P. del 24 de Octubre de 1994, inscrita el 27 de Marzo de 1995arrera 7 No. 71 - 21, Torre A, Oficina 202, Bogotá D.C. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** Creada mediante Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 23 de Agosto de 2010, inscrita el 03 de Septiembre de 2010. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: Creada mediante Documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de Septiembre de 2011, inscrita el 30 de Septiembre de 2011. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** Creada por E.P. del 04 de Enero de 1963, inscrita el 07 de Enero de 1963. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** Creada mediante Documento Privado de Junta de Socios del 08 de Mayo de 2009, inscrita el 11 de Mayo de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15, 22, 26, 33 y 37			**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** Duración hasta el 18 de Octubre de 2056. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** Duración Indefinido. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: Duración Indefinido. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** Duración Indefinido. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18, 23 y 30			**1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** RF: Jaime Rodriguez Alarcon, C.C. 19.098.626 y T.P. 13497-T. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** RF: Monica Andrea Martinez Idarraga, C.C. 1.110.470.422 y T.P. 172198-T. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: RF: Jineth Ximena Candia Garcia, C.C. 1.110.518.566 y T.P. 185668-T. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** No registra Revisor Fiscal. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** No registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	10 a 12			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10 a 12; 44 a 48			**CONSORCIO POTABLE 2017:** Calle 125 No. 60 - 65, Piso 2. Bogotá D.C. **1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** Carrera 7 No. 71 - 21, Torre A, Oficina 202, Bogotá D.C. **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** Calle 125 No. 60 - 65, Piso 2. Bogotá D.C. **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: Carrera 12 No. 114 - 31, Bogotá D.C. **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** Calle 114 A Bis No. 45 - 15, Bogotá D.C. **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** Calle 174 No. 7A - 80, INT 20, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	10			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	10			**CONSORCIO POTABLE 2017**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	11			RLP: JOSE LUIS RADA RAYO, C.C. 79.958.305 expedida en Bogotá D.C. RLS1: JOSE MANUEL ROJAS GOMEZ, C.C. 113410 expedida en Bogotá D.C. RLS2: OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS, C.C. 80.061.459 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	11			CONSORCIO POTABLE 2017: Calle 125 No. 60 - 65, Piso 2. Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10 a 12			**CONSORCIO POTABLE 2017**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7 a 9			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	10			**CONSORCIO POTABLE 2017:** **1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** (30%) **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** (19%). **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: (1%). **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** (30%). **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** (20%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	14 a 20; 21 a 24; 25 a 31; 32 a 35 y 36 a 42			Así lo anexan a la propuesta

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	256			**CONSORCIO POTABLE 2017:** **1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** (30%) **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** (19%). **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: (1%). **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** (30%). **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** (20%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	44, 45, 46, 47, 48			RL DEL CONSORCIO: JOSE LUIS RADA RAYO, C.C. 79.958.305 expedida en Bogotá D.C. RLS1: JOSE MANUEL ROJAS GOMEZ, C.C. 113410 expedida en Bogotá D.C. RLS2: OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS, C.C. 80.061.459 expedida en Bogotá D.C. RLS3: DIEGO EFRAIN PEDRAZA CHAVES, C.C. 80.467.714 expedida en Villapinzon (Cundinamarca). RL DE GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS, C.C. 93.401.974 expedida en Ibague (Tolima).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	50 a 54			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	50 a 54			Certificados expedidos el día 15/11/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	56 a 65			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	56 a 65			Certificados expedidos el día 15/11/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	67 a 70			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 15/11/2017.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	255 y 256			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 15-45-101086453 **Anexo:** 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	255 y 256			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	255 y 256			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	255 y 256			Desde: 02/11/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	255 y 256			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	255 y 256			**CONSORCIO POTABLE 2017:** **1. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. NIT. 830006821-9:** (30%) **2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5:** (19%). **3. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT. 900468097-8**: (1%). **4. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. NIT. 860001985-4:** (30%). **5. TECHNE S.A.S. NIT. 900282761-0:** (20%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 27/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 09:05 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	72 a 76			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	80 a 82			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los representantes legales de las Empresas: TECHNE S.A.S. e INCSA S.A.S. Por su parte la Empresa: OBRESCA C.A. Certifica el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	78 y 79			Las Empresas: INGECOL S.A.S. y GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., certifican el cumplimiento de este requerimiento a través de sus revisores fiscales.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	78 a 82			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 8			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. JOSE LUIS RADA RAYO, C.C. 79.958.305 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de su Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil, la cual tiene por Matricula Profesional No. 25202-092298 CND. Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una sucursal y cuatro S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	129 a 181; 182 a 205; 206 a 222; 223 a 238; 239 a 253			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 03, 04, 07, 14 y 15 de Noviembre de 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**NO CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 56 a 65			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	114			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	129 a 181; 182 a 205; 206 a 222; 223 a 238; 239 a 253			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 03, 04, 07, 14 y 15 de Noviembre de 2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	117 a 121			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	123 a 127			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		

1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 12 CONSORCIO POTABLE 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA

INTEGRANTES:
INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1 (33%)
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7 (33%)
ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6 (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PÉREZ - QUINTELA, C.E. No. 414.406

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	23; 24 a 27; 28 a 33; 34 a 36; 37 a 39.			Los integrantes del Consorcio allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	23, 24, 28, 34 y 37			Certificados expedidos con fecha: 23 de Octubre de 2017, 3 y 7 de Noviembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9, 15 y 21			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** Tendrá como objeto social cualquier actividad comercial o civil lícita, pero se especializará en la interventoría, consultoría, contratación y ejecución de contratos civiles y podrá ejercer todos los actos de ley sobre su actividad. **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** La ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en todo el territorio nacional de Colombia o en el extranjero. **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** La realización de todo tipo de obras públicas e hidráulicas, incluido su explotación, mantenimiento, gestión de concesiones de servicios públicos municipales de agua, así como cualquier trabajo accesorio de las mismas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10, 12, 13, 15 y 22			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** ... 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Se observa que el representante legal, mediante Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 98 de 2017, está debidamente facultado y sin limitación alguna para presentar propuesta, conformar consorcio, y en caso de salir favorecidos, celebre contratos... **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** ... C. Presentar propuestas en cualquier licitación o concurso, bien sea de manera individual o mediante proponente plural consorcio o unión temporal de empresas, ante cualquier entidad pública o privada; y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones... **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** ... 2. Celebrar o ejecutar todos los actos, propuestas, negociaciones y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, no teniendo restricción por la cuantía, y por lo tanto no necesita autorización adicional...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9, 14 y 21			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** Carrera 31A No. 25A - 76, Bogotá D.C. **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** Carrera 10 No. 97A - 13, Oficina 207 TO A, Bogotá D.C. **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** Transversal 19A No. 98 - 28, Oficina 202, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9, 14 y 21			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** Creada mediante Escritura Pública del 12/10/1995, inscrita el 01/11/1995. **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** Creada mediante E.P. de fecha 05/04/2011, inscrita el 06/04/2011. **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** Creada mediante E.P. de fecha 11/03/2011, inscrita el 11/03/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9, 15 y 21			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** Duración Indefinido. **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** Duración hasta el 24 de Marzo de 2061. **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** Duración hasta el 10 de Marzo de 2031.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10, 19 y 24			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** Revisor Fiscal: Jorge Agustin Herrera Mendez, C.C. 19372936. **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** Olga Yaneth Garzón Lombana, C.C. 52311648. **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** John Harold Sanchez Barrios, C.C. 79487825
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	27 a 30			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	32, 33 y 34			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** **1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1:** Carrera 31A No. 25A - 76, Bogotá D.C.; RL: Mauricio de Sanvicente Arango, C.C. No. 19.355.871 expedida en Bogotá D.C. **2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7:** Carrera 10 No. 97A - 13, Oficina 207 TO A, Bogotá D.C.; RL: JUAN PASTOR RUIZ , C.E. 411110 **3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6:** Transversal 19A No. 98 - 28, Oficina 202, Bogotá D.C.; RL: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA, C.E. 414406.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	27			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	27			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	28 y 29			RLP: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA, C.E. 414406. RLS: Mauricio de Sanvicente Arango, C.C. No. 19.355.871 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	28			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** Transversal 19A No. 98 - 28, Oficina 202, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	27 a 30			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	28			Los miembros del Consorcio expresan que reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegaré a celebrar...
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	28			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** 1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1 (33%) 2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7 (33%) 3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6 (34%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	23; 24 a 27; 28 a 33; 34 a 36; 37 a 39.			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**CUMPLE**	12 y 13			INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1: ... 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Se observa que el representante legal, mediante Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 98 de 2017, está debidamente facultado y sin limitación alguna para presentar propuesta, conformar consorcio, y en caso de salir favorecidos, celebre contratos...
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	52			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** 1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1 (33%) 2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7 (33%) 3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6 (34%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	33			El proponente allega copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	36 a 38			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	36 a 38			Certificados expedidos el día 25 y 26 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	40 a 45			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	40 a 45			Certificados expedidos el día 25 y 26 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	47 a 49			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 25 y 26 de Octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	52			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 18-45-101096416 **Anexo:** 8
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	52			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	52			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	52			Desde: 16/11/2017 hasta 21/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	52			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	52			**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA:** 1. INGEAGUAS S.A.S. NIT. 830016432-1 (33%) 2. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7 (33%) 3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900421299-6 (34%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	56			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 30/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 11:05 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	297 a 299			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	224, 225			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por sus respectivos Revisores Fiscales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	226			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por su Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	224 a 226			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 7			La oferta es abonada por el Sr. MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO, C.C. 19.355.871 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de su Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil, la cual tiene por Matricula Profesional No. 25202-16667 CND. Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	228			El suscrito Revisor Fiscal de la Empresa TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, NIT. 900426606-7, certifica que es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	58 a 120; 121 a 157; 158 a 223			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 30 de Octubre de 2017, 02 y 04 de Noviembre de 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 40 a 45			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	281 a 283	Se requiere al proponente JUAN PASTOR RUIZ, C.E. 411110, Representante Legal de la Empresa TORRES CAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA, NIT. 900426606-7 para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie y suscriba el formato 6. Conflicto de Interes, toda vez que no lo allega en la propuesta. Los demás integrantes del Consorcio si cumplen este requerimiento.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	285 a 287			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 7.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	58 a 120; 121 a 157; 158 a 223			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 30 de Octubre de 2017, 02 y 04 de Noviembre de 2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	289 a 291			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	293 y 295			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 13 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que el proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063

INTEGRANTES:
LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5 (50%)
SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. No. 80.819.307 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 15; 16 a 20			Los integrantes del Consorcio allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	10 y 16			Certificados expedidos con fecha: 01 y 09 de Noviembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 17			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** … 1) Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil... **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** ... la construcción de cualquirer tipo de obra civil, hidráulica, sanitaria, ambiental, mecánica, sanitaria, ambiental...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 y 18			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** El Gerente y Suplente del Gerente tienen autorización, sin límitación alguna, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 16			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** Carrera 49A No. 94 - 76, Bogotá D.C. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** Carrera 37 No. 52-43, Of. 401, Edf. 37 VIP Center B. Cabecera (Bucaramanga-Santader).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10, 11 y 16			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** Creada mediante Documento Privado de fecha 04/08/2008, inscrita el 08/08/2008. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** Creada mediante Documento Privado del 01/12/2009, inscrita el 11/12/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 y 17			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** Término de duración es indefinido. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 y 18			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** Revisor Fiscal: Jorge Hernando Uricoechea Castro, C.C. No. 19423783. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** Revisor Fiscal: Gladys Osorio Rincon, C.C. 63305223.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	23 a 25			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23 a 29			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063:** Carrera 49A No. 94 - 76, Oficina 204, Bogotá D.C. RL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. 80.819.307 expedida en Bogotá D.C. **1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** Carrera 49A No. 94 - 76, Bogotá D.C. RL: LINA JISELA MURCIA CUELLAR, C.C. No. 53063801 expedida en Bogotá D.C. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** Carrera 37 No. 52-43, Of. 401, Edf. 37 VIP Center B. Cabecera (Bucaramanga-Santader). RL: William Javier Anaya Martinez, C.C. No. 91.249.800 expedida en Bucaramanga-Santader.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	23			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	24			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063:**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	24			RLP: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. 80.819.307 expedida en Bogotá D.C. RLS: WILLIAM JAVIER ANAYA MARTINEZ, C.C. 91.249.800 expedida en Bucaramanga.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	24			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: Carrera 49A No. 94 - 76, Oficina 204, Bogotá D.C.**
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063:** Los integrantes del Consorcio expresan que disponen lo necesario para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	24			Los miembros del Consorcio expresan que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, todos los integrantes del consorcio responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obliegaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5: (50%). 2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9: (50%).**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 15; 16 a 20			Así lo anexan a la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	49			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063: 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5: (50%). 2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9: (50%).**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	27 a 29			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063:** RL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. 80.819.307 expedida en Bogotá D.C. **1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5:** RL: LINA JISELA MURCIA CUELLAR, C.C. No. 53063801 expedida en Bogotá D.C. **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9:** RL: William Javier Anaya Martinez, C.C. No. 91.249.800 expedida en Bucaramanga-Santader.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31 a 33			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 a 33			Certificados expedidos el día 18 de Octubre y 08 de Noviembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	35 a 39			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35 a 39			Certificados expedidos el día 18 de Octubre y 08 de Noviembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	41 a 43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 18 de Octubre y 08 de Noviembre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	49			**Aseguradora:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. **Poliza:** 1979128-1 **Documento:** 12238391
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	49			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	49			**Valor Asegurado: $1.388.839.177,00**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	49			Desde: 16/11/2017 hasta 16/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	49			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	49			**CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063:** **1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900233698-5: (50%).** **2. SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. NIT. 900328437-9: (50%).**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 27/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** 6439771 **c. Hora de la consulta:** 11:05 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** Marcela Cote, Directora Administrativa.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	55 y 56			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	58 Y 62			Las Empresas integrantes del Consorcio, certifican el cumplimiento de este requisito a través de sus respectivos Revisores Fiscales.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	58 Y 62			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4, 6 a 8			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. 80.819.307 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de su Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil, la cual tiene por Matricula Profesional No. 25202-141109 CND. Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	71 a 131; 133 a 163.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 01 y 15 de Noviembre de 2017. Se observa que el proponente SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P., presenta una Multa de fecha 02 de Octubre de 2017. (Vigente). Folio 161.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 35 a 39			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	283	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba el formato 6. Toda vez que el allegado en su propuesta no está firmado por los representantes legaldes de las empresas que integran el Consorcio.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria,	
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	71 a 131; 133 a 163.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 01 y 15 de Noviembre de 2017. Se observa que el proponente SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P., presenta una Multa de fecha 02 de Octubre de 2017. (Vigente). Folio 161.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	285 a 287			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio, en el cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no les han impuesto dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contrato, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales han ostentado la calidad de contratista.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	289 y 290			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	SI		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio, en el cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no les han impuesto dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contrato, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales han ostentado la calidad de contratista. Sin embargo, se observa en el RUP del proponente SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P., presenta una Multa de fecha 02 de Octubre de 2017. (Vigente). Folio 161. Lo cual materializa la causal de rechazo No. 1.37.23. estipulada en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE INCURRE EN LA SIGUIENTE CAUSAL DE RECHAZO:** *1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NEIVA FASE II

INTEGRANTES:

GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA.; CC: 17101950 (50%)
CONSTRUSOCIAL SAS "CONSTRUSOCIAL S.A.S."; NIT. No. 819002537-3; (30%)
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 14			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	12 a 14			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 a 14			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 a 14			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	12 a 14	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica ICONSTRUSOCIAL SAS , la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se se señala que *(...) la asamblea de accionistas autorizara al representante legal la celebración de actos o contratos que superen los 20 salarios minimos mensuales legales vigentes(...)* , por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12 a 14			CONSTRUSOCIAL SAS "CONSTRUSOCIAL S.A.S.": Santa Marta
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12 a 14			CONSTRUSOCIAL SAS "CONSTRUSOCIAL S.A.S.": 14/10/1998.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 a 14			CONSTRUSOCIAL SAS "CONSTRUSOCIAL S.A.S.": Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 a 14			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	15 a 17			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	15 a 17			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	15 a 17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	15 a 17			**CONSORCIO NEIVA FASE II**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	15 a 17			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	15 a 17			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	15 a 17			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	15 a 17			**CONSORCIO NEIVA FASE II**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	15 a 17			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	15 a 17			**INTEGRANTES:** **GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA.; CC: 17101950 (50%)** **CONSTRUSOCIAL SAS "CONSTRUSOCIAL S.A.S."; NIT. No. 819002537-3; (30%)** **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108 (20%)**

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 17			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**CUMPLE**	15 a 17			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	15 a 17			**GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA.; CC: 17101950 (50%)** **CONSTRUSOCIAL SAS "CONSTRUSOCIAL S.A.S."; NIT. No. 819002537-3; (30%)** **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108 (20%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	5 a 15			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	26 a 29			**REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108**
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26 a 29			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	30 a 33			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	30 a 33			Certificados expedidos el día 20/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	34 a 37			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	34 a 37			Certificados expedidos el día 20/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	32 a 35			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 07/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	147 a 152			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **Poliza:** CBC-100001793 **Certificado:** 270004390
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	147 a 152			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	147 a 152			**Valor Asegurado: $1.388.839.200,00**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	147 a 152			Desde: 10/11/2017 hasta 19/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	147 a 152			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	147 a 152			**CONSORCIO NEIVA FASE II**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	147 a 152	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 23/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	18 a 21			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	22 a 25			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	22 a 25			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	22 a 25			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	22 a 25	Los proponentes GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA y EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, como personas naturales, no acreditaron el cumplimiento del numeral 2.1.10. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto deben allegar las planillas o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	Las personas naturales aportaron la planilla de pago de aportes a seguridad social
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Se requiere que las personas naturales que integran el Consorcio, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, deberan acreditar que poseen título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	Persona naurales, aportan documentos acreditando que son Ingeniero Civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	38 a 87			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 24/10/2017 y 07/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	1 a 8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	130 y 131			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	132 a 138			El proponente allega diligenciado el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	38 a 87			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 24/10/2017 y 07/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	139 a 142			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	143 a 146	El proponente EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, manifiesta que no se encuentra inscrito en RUP, por lo cual no se será objeto de verificación.		El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 8			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		

1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 15 CONSORCIO NEIVA FASE II,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA

INTEGRANTES:

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800024151-1 (50%)
D & S S.A.; NIT.890107274-1; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA, CC. 72220143

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 15			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	6 a 15			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6 a 15			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	6 a 15			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	15			Aportaron acta de junta directiva facultando al representante legal de la persona jurídica D & S S.A, con el fin de participar en la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 a 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Barranquilla D & S S.A.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 a 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: 28/01/1988 D & S S.A.: 07/10/1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6 a 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinido D & S S.A.: 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6 a 15			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	16 a 19			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	16 a 19			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	16 a 19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	16 a 19			**CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	16 a 19			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	16 a 19			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16 a 19			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	16 a 19			**CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	13 a 26			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	13 a 26			**INTEGRANTES:** **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800024151-1 (50%)** **D & S S.A.; NIT.890107274-1; (50%)**

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	13 a 26			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	13 a 26			**YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800024151-1 (50%)** **D & S S.A.; NIT.890107274-1; (50%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	13 a 26			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	18 y 19			**REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA, CC. 72220143**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	20 a 24			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	20 a 24			Certificados expedidos el día 13 y 15/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	23 a 26			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 a 26			Certificados expedidos el día 13 y 15/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	27 y 28			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 13 y 15/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	29 a 32			**Aseguradora:** CONFIANZA **Poliza:** CU089012 **Certificado:** CU140453
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29 a 32			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	29 a 32			**Valor Asegurado: $1.388.839.177**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	29 a 32			Desde: 27/10/2017 hasta 26/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	29 a 32			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29 a 32			**CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	29 a 32			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33 y 34			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	35 a 41			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	35 a 41			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	35 a 41			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	39			Aportó la persona jurídica D & S S.A.; NIT.890107274-1 el certificado por el revisor fiscal, manifestando que es una persona anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	43 a 81			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 02/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	1 a 5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	83			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	43 a 81			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 02/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	84 y 85			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	42 y 52			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 16 CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA

INTEGRANTES:

CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.; NIT: 806008712-6; (50%)
CABALLERO ACEVEDO S.A.S.; NIT: 800092242-1; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS, CC. 19890235

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 19			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	12 a 19	Se requiere a las personas jurídicas CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. y CABALLERO ACEVEDO S.A.S., integrantes del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportaron certificados con fecha 03 y 11/10/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 a 19			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 a 19			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12 a 19			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12 a 19			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 23/10/2000 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: 09/04/1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 a 19			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Indefinida CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 a 19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	2 a 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	2 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	2 a 7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	2 a 7			**CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	2 a 7			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	2 a 7			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	2 a 7			

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	2 a 7			**CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	2 a 7			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	2 a 7			**INTEGRANTES:** **CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.; NIT: 806008712-6; (50%)** **CABALLERO ACEVEDO S.A.S.; NIT: 800092242-1; (50%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	2 a 7			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	2 a 7			**CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.; NIT: 806008712-6; (50%)** **CABALLERO ACEVEDO S.A.S.; NIT: 800092242-1; (50%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 7			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21 a 27			**REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS, CC. 19890235**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	40 a 42			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	40 a 42			Certificados expedidos el día 11/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	43 a 46			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	43 a 46			Certificados expedidos el día 11/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	47 a 49			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 11/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	31 a 39			**Aseguradora:** CONFIANZA **Poliza:** CU025580 **Certificado:** CU040873
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31 a 39			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	31 a 39			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	31 a 39	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida Desde: Desde: 02/11/2017 hasta 05/03/2018, no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	Desde: 02/11/2017 hasta 05/03/2018. MODIFICACIÓN: 16/11/2017 HASTA 19/03/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	31 a 39			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31 a 39			**CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	31 a 39			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 21/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	50 a 52			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28 a 30			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	28 a 30			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28 a 30			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	50 a 110	Se requiere a las personas jurídicas CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. y CABALLERO ACEVEDO S.A.S., integrantes del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 06 y 11/10/2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 06 y 11/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	8 a 12			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	8 a 12			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	53 a 55			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	50 a 110	Se requiere a las personas jurídicas CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. y CABALLERO ACEVEDO S.A.S., integrantes del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 06 y 11/10/2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 06 y 11/10/2017. Está conforme. 07 y 14/11/2017.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	11 a 113			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	114 a 116			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	8 a 12			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 17 CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: PROCOPAL S.A.; NIT: 890906388-0

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA, CC: 43043341

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 12			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	6 a 12	Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 03/10/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo así con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	01/11/2017,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6 a 12			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	6 a 12			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 a 12			PROCOPAL S.A.: Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 a 12			PROCOPAL S.A.: 19/11/1968
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6 a 12			PROCOPAL S.A.: 13/11/2060
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6 a 12			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13 a 15			**REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	16 y 17			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16 y 17			Certificados expedidos el día 23/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	18 y 19			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18 y 19			Certificados expedidos el día 23/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	20			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 23/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**NO CUMPLE**	21 a 28	Si bien se aportó Garantía de Seriedad de la oferta, se requiere al proponente con el fin de que sea modificada la misma, en atención a que fue expedida a favor de entidades estatales, no cumpliendo con este requisito, teniendo en cuenta que debe expedirse favor de entidades particulares.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	**Aseguradora:** ALLIANZ **Poliza:** 022174008 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	21 a 28			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	21 a 28			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	21 a 28			Desde: 27/10/2017 hasta 27/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	21 a 28			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	21 a 28			**PROCOPAL S.A.**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	21 a 28			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	35 a 37			Aportó el proponente el certificado por el revisor fiscal, manifestando que es una persona anónima cerrada

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	99 a 113	Se requiere al proponente, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que el presentado en la oferta fue expedido el día 10/10/2017	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo así con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente allega RUP, con fecha de expedición 10/10/2017. Está conforme. 09/11/2017
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	2 a 5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	96			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	99 a 113	Se requiere al proponente, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que el presentado en la oferta fue expedido el día 10/10/2017	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo así con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente allega RUP, con fecha de expedición 10/10/2017. Está conforme. 09/11/2017
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	97			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	98			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 18 PROCOPAL S.A.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S."; NIT: 890918866-1

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ROBERT JOSEPH BUTLER, CE: 228651

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 13			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**NO CUMPLE**	9 a 13	Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 11/10/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 a 13			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9 a 13			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 a 13			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S.": Sabaneta
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 a 13			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S.": 20/05/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9 a 13			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S.": Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9 a 13			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	5			**REPRESENTANTE LEGAL: ROBERT JOSEPH BUTLER, CE: 228651**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	15 y 16			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	15 y 16			Certificados expedidos el día 03/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	17 y 18			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	17 y 18			Certificados expedidos el día 03/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	19			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 03/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	20 a 27			**Aseguradora:** MALUCELLI **Poliza:** 3001923 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	20 a 27			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	20 a 27			**Valor Asegurado: $1.388.839.177**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	20 a 27			Desde: 10/11/2017 hasta 10/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	20 a 27			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	20 a 27			**ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S."**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20 a 27			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	28			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	29 a 31			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	29 a 31			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 a 8			Abonada la oferta por el Ingeniero Civil Juan Mateo Giraldo Adrias, MP: 17202-112782 CLD
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	41 a 94			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 24/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	2 a 8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	37			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	41 a 94			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 24/10/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	39			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	40			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 8			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 19 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S.",** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN PEDRO 63

INTEGRANTES:

OINCO S.A.S.; NIT: 900037384-8 (40%)
INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S."; NIT. 801001287-7 (30%)
LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79528764.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 37			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	11 a 37			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 a 37			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 a 37			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 a 37			OINCO S.A.S: Bogotá INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S.": Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 a 37			OINCO S.A.S: 08/08/2005 INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S.": 22/04/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 a 37			OINCO S.A.S: Indefinido INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S.": 09/10/2051
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11 a 37			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	141 a 143			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	141 a 143			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	141 a 143			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	141 a 143			**CONSORCIO SAN PEDRO 63**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	141 a 143			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	141 a 143			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	141 a 143			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	141 a 143			**CONSORCIO SAN PEDRO 63**
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	141 a 143			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	141 a 143			**INTEGRANTES:** **OINCO S.A.S.; NIT: 900037384-8 (40%)** **INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S."; NIT. 801001287-7 (30%)** **LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916 (30%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	141 a 143			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	141 a 143			**OINCO S.A.S.; NIT: 900037384-8 (40%)** **INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S."; NIT. 801001287-7 (30%)** **LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916 (30%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	141 a 143			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	34 a 37			**REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79528764.**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	58 a 61			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	58 a 61			Certificados expedidos el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	62 a 67			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	62 a 67			Certificados expedidos el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	68 a 71			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 26/10/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	38 a 43			**Aseguradora:** CONFIANZA **Poliza:** CU025580 **Certificado:** CU040873
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	38 a 43			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($1.388.839.176,10)	**CUMPLE**	38 a 43			**Valor Asegurado: $1.388.839.176,10**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/11/2017).	**CUMPLE**	38 a 43			Desde: 16/11/2017 hasta 19/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	38 a 43			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	38 a 43			**CONSORCIO SAN PEDRO 63**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	38 a 43			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 22/11/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **c. Hora de la consulta:** 11:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44 a 47			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	48 a 57			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	48 a 57			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	48 a 57			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	9, 10 y 37			Persona naural LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916, aporta documentos acreditando que es Ingeniero Civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	72 a 140			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 26/10/2017, 01 y 08/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	**CUMPLE**	2 a 8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	53 a 55			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	72 a 140			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 26/10/2017, 01 y 08/11/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	11 a 113			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	114 a 116			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 8	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual, sea signado por el representante legal y se establezca el nombre del consorcio designado en el documento de conformación plural, en atención a que en el formato aportado establecieron CONSORCIO SAN PEDRO 73, nombre diferente al determinado en el documento consorcial.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.	Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 20 CONSORCIO SAN PEDRO 63,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **22/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13.888.391.761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: **CONSORCIO VMP NEIVA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	Nit 1: 12.132.804-5	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	Nit 2: 12.130.133-2	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional
Integrante 3: SEINGECOL S.A.S	Nit 3: 900.072.667-5	Part. (%) 3: 34%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	SEINGECOL S.A.S	SEINGECOL S.A.S		
Fecha Carta CC:	23-oct-17	25-oct-17	24-oct-17		
Monto Carta CC:	$ 2.500.000.000	$ 1.600.000.000	$ 1.500.000.000		
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia	Banco de Occidente		
Part. (%)	33%	34%	34%		

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	SEINGECOL S.A.S	SEINGECOL S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.600.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13.888.391.761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **U.T. OBRACON NEIVA**		Nit:	**Tipo Proponente: Unión Temporal**	

Integrante 1: CONHYDRA S.A E.S.P	Nit 1: 811.011.165-6	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional
Integrante 2: OBRAS Y MAQUINAS S.A.S	Nit 2: 800.224.287-0	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONHYDRA S.A E.S.P	OBRAS Y MAQUINAS S.A.S			
Fecha Carta CC:	09-oct-17	19-oct-17			
Monto Carta CC:	$ 4.700.000.000	$ 950.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	70%	30%			

	CONHYDRA S.A E.S.P	OBRAS Y MAQUINAS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.650.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13.888.391.761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 3**
Nombre Proponente: **CONSORCIO SECTORIZACION SEGUNDA FASE**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: EDUARDO CABRERA DUSSAN	Nit 1: 2.943.998-9	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S	Nit 2: 900.234.319-3	Part. (%) 2: 1%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 4G4 INGENIERIA S.A.S	Nit 3: 900.348.808-3	Part. (%) 3: 29%	Int 3: Nacional
Integrante 4: COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Nit 4: 900.097.783-1	Part. (%) 4: 5,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5: HAPIL INGENIERIA S.A.S	Nit 5: 830.098.798-0	Part. (%) 5: 35,0%	Int:5 Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S	4G4 INGENIERIA S.A.S	COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	HAPIL INGENIERIA S.A.S
Fecha Carta CC:		30-oct-17	31-oct-17	30-oct-17	24-oct-17
Monto Carta CC:		$ 300.000.000	$ 1.000.000.000	$ 300.000.000	$ 3.955.356.704
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA
Part. (%)	30%	1%	29%	5,00%	35,00%

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S	4G4 INGENIERIA S.A.S	COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	HAPIL INGENIERIA S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.555.356.704	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-063-2017	Presupuesto: $ 13.888.391.761	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	**No. Carpeta: 4**
Nombre Proponente: CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CIMELEC INGENIEROS S.A.S	Nit 1: 891.100.670-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: AZACAN S.A.S	Nit 2: 900.012.687-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5 Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	AZACAN S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	0
Fecha Carta CC:	25-oct-17		25-oct-17	12-oct-17	
Monto Carta CC:	$ 1.560.000.000		$ 2.500.000.000	$ 1.500.000.000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA		BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	50%	50%	50%	50,00%	

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	AZACAN S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.560.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13,888,391,761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 5**
Nombre Proponente: **CONSORCIO SECTORIZACION NEIVA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: INVERSIONES PROIN S.A.S	Nit 1: 813.000.523-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JAIRO MORENO HEREDIA	Nit 2: 79.274.164	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES PROIN S.A.S	INVERSIONES PROIN S.A.S			
Fecha Carta CC:	23-nov-17				
Monto Carta CC:	$ 5,600,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	INVERSIONES PROIN S.A.S	INVERSIONES PROIN S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5,600,000,000	$ 5,555,356,704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/11/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**

Presupuesto: **$ 13,888,391,761**

Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**

No. Carpeta: **6**

Nombre Proponente: **CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: ARMANDO ALFONZO PAZ MARTINEZ	Nit 1: 16.627.434	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	Nit 2: 809.002.625-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: BEJAMINNORLANDO ARANA OSUNA	Nit 3: 79.909.543	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional
Integrante 4: MARIO ALEJANDRO	Nit 4: 7.703.733	Part. (%) 4: 10.0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	BEJAMINNORLANDO ARANA OSUNA			
Fecha Carta CC:	17-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5,556,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	10%			

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	BEJAMINNORLANDO ARANA OSUNA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5,556,000,000	$ 5,555,356,704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **22/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13.888.391.761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **INVERSIONES JACUR Y COMPANIA LIMITADA**		Nit: 802.000.666-4	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES JACUR Y COMPANIA LIMITADA				
Fecha Carta CC:	19-Oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5.600.000.000				
Expedida por:	SERFINANSA				
Part. (%)					

	INVERSIONES JACUR Y COMPANIA LIMITADA	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.600.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	**PAF-ATF-O-063-2017**	**$ 13.888.391.761**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**8**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
UNION TEMPORAL NECA			**Unión Temporal**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
VINAS RUSSI S.A.S.	890.110.582-6	60%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900.187.048-0	40%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VINAS RUSSI S.A.S.				
Fecha Carta CC:	6-Oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5.555.356.705				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%				

	VINAS RUSSI S.A.S.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					Se tiene en cuenta documento enviado por la entidad financiera mediante el cual aclaran que la vigencia es de 3 meses contados a partir del 16 de noviembre.

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.555.356.705	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
20/12/2017	**PAF-ATF-O-063-2017**	**$ 13.888.391.761**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**9**

Nombre Proponente: **CONSORCIO NEIVA 2017** | Nit: | **Tipo Proponente:** **Consorcio**

Integrante 1: CONSICAL SAS	Nit 1: 860530482-0	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGENIEROS GF SAS	Nit 2: 800063815-8	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional
Integrante 3: CONEQUIPOS ING SAS	Nit 3: 860037232-2	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSICAL SAS	INGENIEROS GF SAS	CONEQUIPOS ING SAS		
Fecha Carta CC:			12-Dic-17		
Monto Carta CC:			$ 5.600.000.000		
Expedida por:			BANCOPOPULAR		
Part. (%)	34%	33%	33%		

	CONSICAL SAS	INGENIEROS GF SAS	CONEQUIPOS ING SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.600.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____ Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 3

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	PAF-ATF-O-063-2017	$ 13.888.391.761	MUNICIPIO DE NEIVA	10

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	900219251-9	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
SANEAR SA	890928186-4	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
			Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	SANEAR SA			
Fecha Carta CC:	25-oct-17	30-oct-17			
Monto Carta CC:	$ 3.000.000.000	$ 2.555.356.704			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	SANEAR SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Una vez revisados los documentos de la propuesta original y la observación realizada por el proponente Consorcio Acueducto Neiva al informe de evaluación de la convocatoria PAF-ATF-O-063-2017, se pudo observar que está totalmente en lo cierto. Por un error involuntario, en la revisión numero 1 no se tuvo en cuenta la carta de Bancolombia con fecha de 25 de Octubre aportada por uno de sus integrantes (Proyectos Civiles e Hidraulicos SAS), la cual si es original. Por lo tanto, el proponente SI CUMPLE con los requisitos habilitantes financieros del proceso y queda habilitado.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.555.356.704	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
23/11/2017	**PAF-ATF-O-063-2017**	**$ 13,888,391,761**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**11**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
CONSORCIO SECTORIZACION NF2		**Consorcio**

Integrante 1: PROYECTAR INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 800.119.214-4	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA	Nit 2: 800.254.539-1	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3: ELECTRO HIDRAULICA S.A	Nit 3: 860.513.276-8	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S	**DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA**	**ELECTRO HIDRAULICA S.A**		
Fecha Carta CC:	19-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5,556,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	40%	20%		

	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S	**DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA**	**ELECTRO HIDRAULICA S.A**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 5,556,000,000	$ 5,555,356,704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/11/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**

Presupuesto: **$ 13,888,391,761**

Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**

No. Carpeta: **12**

Nombre Proponente: **CONSORCIO POTABLE 2017**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA	Nit 1: 830.006.821-9	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	Nit 2: 900.379.869-5	Part. (%) 2: 19%	Int 2: Nacional
Integrante 3: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	Nit 3: 900.468.097-8	Part. (%) 3: 1%	Int 3: Nacional
Integrante 4: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS S.A.S.-INCSAS S.A.S	Nit 4: 860.001.985-4	Part. (%) 4: 30.0%	Int 4: Nacional
Integrante 5: TECHNE S.A.S	Nit 5: 900.282.761-0	Part. (%) 5: 20.0%	Int:5 Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S
Fecha Carta CC:	13-oct-17	14-nov-17	14-nov-17	25-oct-17	25-oct-17	26-oct-17
Monto Carta CC:	$ 5,555,360,000	$ 1,000,000,000	$ 400,000,000	$ 200,000,000	$ 100,000,000	$ 300,000,000
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO PICHINCHA	BANCO PICHINCHA
Part. (%)	30%	19%	1%	1.00%	1.00%	19.00%

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 7,555,360,000	$ 5,555,356,704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/11/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-063-2017	Presupuesto: $ 13.888.391.761	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	**No. Carpeta: 13**
Nombre Proponente: CONSORCIO OPTIMIZACION NEIVA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: INGEAGUAS S.A.S	Nit 1: 830.016.432-1	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional
Integrante 2: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A-SUCURSAL COLOMBIA	Nit 2: 900.426.606-7	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional
Integrante 3: ESPINA & DELFIN COLOMBIA	Nit 3: 900.421.299-5	Part. (%) 3: 34%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS S.A.S	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A-SUCURSAL COLOMBIA	ESPINA & DELFIN COLOMBIA		
Fecha Carta CC:			09-oct-17		
Monto Carta CC:			$ 2.300.000.000		
Expedida por:			Bancolombia		
Part. (%)	33%	33%	34%		

	INGEAGUAS S.A.S	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A-SUCURSAL COLOMBIA	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?			NO CUMPLE			La carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir con el monto de requerido en los términos de referencia. Por tanto no cumple con lo establecido en el numeral "9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria". Se solicita al proponente enviar una nueva carta cupo de crédito con el monto requerido o cartas adicionales que complementen el monto, en físico y original.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.300.000.000	$ 5.555.356.704	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **24/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13.888.391.761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: LYDCO INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 900.233.698-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P-SAYAN S.A.S. E.S.P	Nit 2: 900.328.437-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P-SAYAN S.A.S. E.S.P			
Fecha Carta CC:	19-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5.556.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	50%	50%			

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P-SAYAN S.A.S. E.S.P	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.556.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **DIC 21 2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13,888,391,761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: **CONSORCIO NEIVA FASE II**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA	Nit 1: 17.101.950-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUSOCIAL	Nit 2: 819.002.537-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	Nit 3: 80.217.108-0	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA				
Fecha Carta CC:	14-Dic-17				
Monto Carta CC:	$ 5,600,000,000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)	50%				

	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					Anexan carta aclaratoria del Banco indicando el cargo de María Victoria Urreta Sagarduy, como Vicepresidente Adjunto Banca de Riesgos Personas y Pymes y Certificado de la SFC de Representación Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					3.1.2.11 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expiden para tal fin. La vigencia indicada en la carta es hasta el 31 de diciembre de 2018, superior a la solicitada.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5,600,000,000	$ 5,555,356,704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **OCT 22 2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**	Presupuesto: **$ 13,888,391,761**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALIANZA YDN-NEIVA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S		Nit 1: 800.024.151-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: D&S S.A.		Nit 2: 890.107.274-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S				
Fecha Carta CC:	23-Oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5,560,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5,560,000,000	$ 5,555,356,704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **22/11/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-063-2017**

Presupuesto: **$ 13.888.391.761**

Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**

No. Carpeta: **17**

5555356704

Nombre Proponente: **CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1:	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	Nit 1:	806008712-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	Nit 2:	800092242-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:		Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:		Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.			
Fecha Carta CC:	31-oct-17	30-oct-17			
Monto Carta CC:	$ 2.500.000.000	$ 4.000.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 6.500.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-063-2017	MUNICIPIO DE NEIVA	13.888.391.761

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/11/2017	PAF-ATF-O-063-2017	$ 13.888.391.761	MUNICIPIO DE NEIVA	18

Nombre Proponente:		Tipo Proponente:	
PROCOPAL S.A.	890906388-0	P. Jurídica	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROCOPAL S.A.				
Fecha Carta CC:	27-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5.560.000.000				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)					

	PROCOPAL S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.560.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-063-2017	MUNICIPIO DE NEIVA	13.888.391.761

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
24/11/2017	**PAF-ATF-O-063-2017**	**$ 13.888.391.761**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**19**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**	
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890.918.866-1	**P. Jurídica**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890.918.866-1	100%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S				
Fecha Carta CC:	08-nov-17				
Monto Carta CC:	$ 5.556.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.556.000.000	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
21/12/2017	**PAF-ATF-O-063-2017**	**$ 13.888.391.761**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**20**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO SAN PEDRO 63		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
OINCO S.A.S	900.037.384	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INTELCA PST S.A	801.001.287	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
LACIDES SEGOVIA TABARES	19.375.916	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S	INTELCA PST S.A	INTELCA PST S.A	INTELCA PST S.A	
Fecha Carta CC:	21-sep-17	10-oct-17	15-dic-17	18-oct-17	
Monto Carta CC:	$ 2.819.835.804	$ 500.000.000	$ 2.100.000.000	$ 200.000.000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA	AV VILLAS	
Part. (%)	40%	30%	30%	30,00%	

	OINCO S.A.S	INTELCA PST S.A	INTELCA PST S.A	INTELCA PST S.A	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.619.835.804	$ 5.555.356.704	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	20/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO VMP NEIVA
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (33%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (33%) SEINGECOL SAS (34%)
Representante Legal:	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	125 de 2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO FASE II NORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA, CORRESPONDIENTE A LAS ABSCISAS K1+670 AL K10+850 QUE PASA POR LOS BARRIOS DEL SECTOR ORIENTE VICTOR FELIX I Y II ETAPA, VILLA CAFÉ, MISAEL PASTRAA, SANTA BARBARA, ONCE DE NOVIEMBRE, SANTANDER, VILLA NADIA, NUEVO HORIZONTE, SANTA TEREZA Y ANTONIO NARIÑO DE LA COMUNA 10 Y LOS BARRIOS DEL SECTOR NORTE, VILLA CECILIA, LA TRINIDAD, SENA INDUSTRIAL Y ALBERTO GALINDO DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	27	11	2012
Valor (pesos):	$ 6.371.206.871		
Valor (SMMLV):	$ 11.243		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90%	Carlos Manrique Saavedra	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:	**Folio 403 – 420:** El proponente aporta Contrato y Otro Si de Obra No. 125 de 2007, suscrito por el Gerente General y Jefe Oficina Asesora Juridica de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P y Contratista la Unión Temporal Construacueductos. **Folio 421 – 424:** El proponente aporta Acta Final y de Liquidación del Contrato de Obra No. 125 de 2007, la cual se encuentra suscrita entre el Profesional Universitario como Interventor delegado de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P y la Unión Temporal Construacueductos en calidad de contratista. En el Acta se verifica objeto del contrato y el valor total ejecutado. **Folio 425 - 428:** El proponente aporta Acta de Conformación de la Unión Temporal denominada Construacueductos, donde se puede identificar la participación del señor Carlos Manrique Saavedra en un 90%. **Folio 429 – 436:** El proponente aporta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventoria, en la misma se verifica la instalación de tubería de acueducto en material Hierro Dúctil, asi: **Descripción** / **ML** Tuberia HD 14" estandar K7 — 4137,00 Tuberia HD 16" estandar K7 — 4911,00 Tuberia HD 18" estandar K7 — 818,00 **Total igual y mayor a 2" (50 mm)** — **9866,00** **Sin folio:** El proponente aporta Certificación No. 31 para el Contrato de Obra No. 125 de 2007, suscrita por el Asesor de Contratación de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P, donde se verifica objeto y fecha de terminación del contrato. Dado lo anterior, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en sus condiciones particulares 1 y 2.
Cumple:	SI

Contrato 2: No	121/2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA CONDUCCIÓN GUAYABO - RECREO, ETAPA 1 (SALIDA DESARENADORES GUAYABO HASTA CONEXIÓN CON PONDAJE POCO A POCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	10	2	2012
Valor (pesos):	$ 7.358.477.858,10		
Valor (SMMLV)	12984,79		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90%	Carlos Manrique Saavedra	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:	**Folio 440 – 464:** El proponente aporta Contrato y Otrosis y Adicionales al Contrato de Obra No. 121 de 2007, suscrito por el Gerente General y Jefe Oficina Asesora Juridica de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P y Contratista la Unión Temporal Camicol 2007. **Folio 465 - 467:** El proponente aporta documento incompleto de Acta de Conformación de la Unión Temporal. **Folio 468 – 477:** El proponente aporta Acta de Recibo de Obra No. 7del Contrato de Obra No. 121 de 2007, la cual se encuentra suscrita entre el Supervisor delegado de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P , la Unión Temporal Camicol 2007 en calidad de contratista e Interventoria. En el Acta se verifica objeto del contrato y el valor total ejecutado. Asi mismo, se puede identificar la instalación de tuberia CCP para acueducto en diametros de 24" y 30" con una sumatoria de 1943,20 metros lineales, la cual es menor a la requerida. **Folio 478 – 479:** El proponente aporta Certificación No. 75 para el Contrato de Obra No. 121 de 2007, suscrita por el Asesor de Contratación de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P, donde se verifica objeto, valor total y fecha de terminación del contrato. **Folio 480 – 482:** El proponente aporta Acta de Liquidación de Contrato de Obra No. 121 de 2007, suscrita por Gerente, subgerente Tecnico y Operarivo y Supervisor delegado de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P , la Unión Temporal Camicol 2007 en calidad de contratista e Interventoria. Sin embargo, el proponente debera allegar información adicional que permita establecer el porcentaje e integrantes de la Unión Temporal Camicol 2007, toda vez, que a folios 465 y 467 la información es incompleta y no se puede apreciar a que Unión Temporal y contrato hace referencia dicho documento, por tanto, no se puede identificar que integrante (s) del consorcio actual presenta experiencia para el contrato aportado. Asi las cosas, el contrato aportado no podra ser tenido en cuenta para efectos de evaluación para asi acreditar a la condición de valor hasta tanto el proponente no allegue la información solicitada.
Observaciones Subsanación:	El proponente dentro de la etapa de subsanación radica documento No. 120171000037174 de fecha 18 de diciembre de 2017, donde aclara y allega información adicional al requerimiento solicitado, asi: **Folio 11-14:** el proponente allega copia de Acta de Conformación de la Unión Temporal Camicol 2007, donde se verifica la participación del señor Carlos Manrique Saavedra en un 90%. **Folio 16 - 17:** el proponente allega Certificación adicional para el contrato No. 121 de 2007, suscrita por la Subgerente Tecnica y Operativa de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P donde se verifica la participación del señor Carlos Manrique Saavedra en un porcentaje de 90% dentro de la Unión Temporal Camicol 2007 como ejecutor del contrato relacionado. Adicionalmente, se identifica la tuberia instalada. Frente a la aclaración adicional del proponente sobre la longitud total de tuberia instalada, una vez verificada la propuesta original donde a folios 468 - 477 se adjunta el Acta de Recibo de Obra No. 7 del Contrato de Obra No. 121 de 2007, se pudo corroborar quea folio 476 se identifica la Instalación de tuberia DN 700 en material HD en una longitud total de 1438,20 metros lineales, lo mismo, se puede verificar en la Certificación adicional allegada por el proponente suscrita por la Subgerente Tecnica y Operativa de la Entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P. Asi las cosas, la longitud total de tuberia de acueducto instalada en los diametros y materiales solictados es de 3381,4 metros lineales, Dado lo anterior, el proponente con la información aportada cumple lo establecido en los Terminos de Referencia para su condicón particular No. 2. Por tanto, el proponente con la información aportada de acuerdo al requerimiento cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia.
Cumple:	SI

Contrato 3: No	107 de 2014		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I - DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación	24	6	2015
Valor (pesos):	$ 2.068.022.195,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.209		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%	Juan Carlos Villany Rodriguez	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		
Observaciones:	**Folio 484 – 485:** El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 107 de 2014, la cual se encuentra suscrita por la Subgerente Tecnica y Operativa de la Entidad contratante Aguas del Huila S.A E.S.P, donde se verifica objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Aguas del Huila Tello en calidad de contratista del contrato relacionado, asi mismo, se identifica que el señor Juan Carlos Villany Rodriguez participó dentro del Consorcio en un 50%. **Folio 486 – 502:** El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 107 de 2014, suscrita entre Contratista e Interventoria la cual contiene las actividades y cantidades ejecutadas en instalación de tuberia de acueducto en los diametros requeridos, sin embargo, los metros lineales instalados son menores a los estipulados en los Terminos de Referencia. Por tanto, el contrato solo sera valido para acreditar a la condición de valor.		
Cumple:	SI		
Observación general:	El proponente debera allegar información adicional al Contrato No. 2 para asi dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición particular que establece: *(…)* *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *(…)*		
Observación general subsanación:	El proponente con la información aportada mediante documento de subsanación CUMPLE lo establecido en los Terminos de Referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA S.A E.S.P (70%) OBRAS Y MAQUINAS S.A.S (30%)
Representante Legal:	DANIEL ESTRADA VALENCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CAPATACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	12	9	2003

Valor (pesos):	$ 3.703.666.763	
Valor (SMMLV):	$ 11.156	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%	Conhydra S.A E.S.P
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO	

Observaciones:

Folio 135 – 136: El proponente aporta Certificación de las obras ejecutadas por la empresa Conhydra S.A E.S.P, suscrita por el Gerente de Operaciones de la Entidad contratante Hidropacifico S.A, donde e verifica objeto, fecha de terminación y valor de las obras, asi mismo, se pueden identificar las actividades y cantidades ejecutadas, donde se verifica la instalación de tuberia de acueducto, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC - P (3")	10889,00
Tuberia PVC - P (4")	7618,00
Tuberia PVC - P (6")	9052,00
Total igual y mayor a 3" (75 mm)	**27559,00**

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su condicion particular No. 1.

Cumple:	SI

Contrato 2: No

Objeto: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación:	23	10	2008	
Valor (pesos):	$ 4.334.864.495,00			
Valor (SMMLV)	$ 9.393			
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%			Conhydra S.A E.S.P
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO			

Observaciones:

Folio 152 – 154: El proponente aporta Certificación de las obras ejecutadas por la empresa Conhydra S.A E.S.P, suscrita por el Alcalde Municipal Encargado de la Entidad contratante Municipio de Santafe de Antioquia, donde se verifica objeto, fecha de terminación y valor de las obras, asi mismo, se pueden identificar las actividades y cantidades ejecutadas, donde se verifica la instalación de tuberia de acueducto, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC diametro (8")	2327,00
Tuberia PVC diametro (10")	334,00
Tuberia GRP diametro (12")	8291,00
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	**10952,00**
Tuberia PVC diametro (4")	2738,00
Tuberia PVC diametro (6")	1652,00
Total igual y mayor a 3" (75 mm)	**15342,00**

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su condicion particular No. 1. y No. 2

Cumple:	SI

Contrato 3: No	PC-1058/01		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN LINEA DE ADUCCIÓN ETAPAS 1 A 5 Y CONSTRUCCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ETAPAS 1 A 8, DEL SISTEMA DE ACUEDUXTO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación	21	4	2005
Valor (pesos):	$ 4.269.565.000,00		
Valor (SMMLV)	$ 11.192		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%	Conhydra S.A E.S.P	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

Folio 155 – 156: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. PC-1058/01, suscrita por el Secretario de Obras Publicas de la Entidad contratante Municipio de Sonsón, donde se verifica objeto, fecha de terminación y valor ejecutado y la empresa Conhydra S.A E.S.P en calidad de contratista del contrato relacionado, asi mismo, se pueden identificar las actividades y cantidades ejecutadas, donde se verifica la instalación de tuberia de acueducto, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC diametro (8")	2523,00
Tuberia PVC diametro (10")	2961,00
Tuberia GRP diametro (12")	7933,00
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	**13417,00**
Tuberia PVC diametro (3")	3848,00
Tuberia PVC diametro (4")	2277,00
Tuberia PVC diametro (6")	3285,00
Total igual y mayor a 3" (75 mm)	**22827,00**

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su condicion particular No. 1. y No. 2

Cumple:	SI

Observación general:	el proponente con los contratos aportados cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO CABRERA DUSSAN (30%) RINCON & RINCON CONSTRUCTORES SAS (1%) 4G4 INGENIERIA SAS (29%) COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN (5%) HAPIL INGENIERIA SAS (35%)
Representante Legal:	ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	002 DE 2014
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Día	Mes	Año

Fecha de Terminación:	11	9	2016
Valor (pesos):	$ 11.043.135.524		
Valor (SMMLV):	$ 16.017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	77%	Eduardo Cabrera Dussan (10%) 4G4 Ingenieria SAS (33%) Colombiana de Consultoria y Construcción SAS (33%) Rincon & Rincon Constructores LTDA (1%)	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

Folio 302 – 319: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 002 de 2014, suscrita por la Gerente General de la Entidad contratante La Ceibas empresas Publicas de Neiva E.S.P, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Optimización Neiva en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se pueden identificar los participantes del Consorcio Optimización Neiva, donde el señor Eduardo Cabrera Dussan tiene un porcentaje del 10%, y las empresas 4G4 Ingenieria SAS, Colombiana de Consultoria y Construcción SAS y Rincon & Rincon Constructores LTDA ahora SAS, tienen un porcentaje de 33%, 33% y 1% respectivamente.

Adicionalmente, en la certificación aportada a folios 305 y 306 se pueden identificar actividades de instalación de tuberia de acueducto en material PVC, asi:

Descripción	ML	77%
Tuberia PVC diametro (8")	1182,07	910,19
Tuberia PVC diametro (10")	542,07	417,39
Tuberia PVC diametro (16")	3163,03	2435,53
Tuberia PVC diametro (18")	3117,61	2400,56
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	**8004,78**	**6163,68**
Tuberia PVC diametro (3")	1614,55	1243,20
Tuberia PVC diametro (4")	649,59	500,18
Tuberia PVC diametro (6")	3660,00	2818,20
Total igual y mayor a 3" (75 mm)	**13928,92**	**10725,27**

Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida para valer la totalidad de obras.

(...)

Por tanto, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en sus condiciones particulares No. 1 y No.2.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	1-01-33100-247-2006
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	26	6	2007
Valor (pesos):	$ 3.105.252.616,80		
Valor (SMMLV)	$ 7.160		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80%	Hapil Ingenieria Ltda	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

Folio 321 – 337: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 1-01-33100-247-2006, suscrita por el Secretario General, Gerente de zona 3 y Vo. Bo. del Ordenador del Gasto de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogota, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la Unión Temporal Reductoras 2006 en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se pueden identificar los participación de la empresa Hapil Ingenieria Ltda ahora SAS con un porcentaje del 80%.

Adicionalmente, en la certificación aportada a folios 323 se pueden identificar actividades de instalación de tuberia de acueducto en material PVC, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC diametro (8")	787,62
Tuberia PVC diametro (10") y (12")	46,20
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	**833,82**
Tuberia PVC diametro (3")y (4")	3780,85
Tuberia PVC diametro (6")	3390,20
Total igual y mayor a 3" (75 mm)	**8004,87**

Dado lo anterior, con el contrato aportado se cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su condicion particular No. 1. y se aporta para acreditar a la condición de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente con los contratos aportados cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 22 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017
Integrantes y % de Participación:	CIMELEC INGENIEROS S.A.S: 50% **AZACAN S.A.S: 50%**
Representante Legal:	LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	146 de 2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA RAMADA - SIBERIA - TENJO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	22	Noviembre	2013

Valor (pesos):	$ 8.660.555.231
Valor (SMMLV):	6611,11
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL RAMADA TENJO: **ACC INGENIERIA S.A.S HOY AZACAN S.A.S: 45%** RB DE COLOMBIA S.A: 45% OSCAR MORALES: 10%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO EN UN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3'' VALOR
Observaciones:	A Folios 96 a 102 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Tenjo - Cundinamarca, donde se presenta la información del contrato como objeto, valor total ejecutado, Contratista y cuadro con actividades de obra, las cuales no se pueden asociar con el documento ya que no se encuentra suscrito. Por tanto la certificación aportada no puede ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que es un documento que no se encuentra suscrito por un representante de la Entidad Contratante, además con dicho documento no se evidencia la fecha de terminación final del contrato 146 de 2010 y los integrantes con el porcentaje de participación de la UNIÓN TEMPORAL RAMADA TENJO que permita establecer cual integrante de la actual figura asociativa (CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017) esta aportando la experiencia. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, de tal manera que cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda evidenciar los requerimientos mencionados en el párrafo anterior, y así poder tener en cuenta la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 146 de 2010
Observaciones Subsanación	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120171000037007 del 14 de Diciembre de 2017, el proponente presenta los documentos para subsanar los requerimientos realizados así: - A Folios 46 a 59 el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Tenjo - Cundinamarca debidamente suscrita por Jennifer Milena León Hidalgo actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Carlos Julián Reyes Villamizar como Secretario de Infraestructura, donde certifican la suscripción del contrato No 146 de 2010, con las siguientes características: Objeto, No de contrato, valor ejecutado, fecha de terminación, fecha de liquidación, los integrantes y porcentajes de participación de la UNIÓN TEMPORAL RAMADA TENJO, el recibo a satisfacción y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Instalación de Tuberías RDE 21 PVC D 4'': 28,80 ml Instalación de Tuberías RDE 21 PVC D 12'': 18.744,34 ml Las cantidades relacionadas anteriormente deben ser afectadas por el porcentaje de participación de ACC INGENIERIA S.A.S HOY AZACAN S.A.S: 45% en el contrato ejecutado, acreditando un total de Instalación de Tuberías RDE 21 PVC D 4'': 28,80 ml * 45% = 12,96 ml Instalación de Tuberías RDE 21 PVC D 12'': 18.744,34 ml = 8.434,95 ml Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica, y se evidencia el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).(...)*

Cumple:	SI

Contrato 2: No	Certificación Convenio SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/LPI-CO-005-2011
Objeto:	NO SE ESTABLECE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	20	Agosto	2014

Valor (pesos):	$ 12.398.400.000,00
Valor (SMMLV)	10063,64
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PÉRDIDAS: **AZACAN S.A.S: 50%** RADIAN COLOMBIA S.A.S: 40% VERITEC CONSULTING ING: 10%
Actividades asociadas:	NO SE ESTABLECE

Observaciones:	A Folio 103 de la propuesta, el proponente presenta Apostilla emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República de Honduras, el documento no es objeto de verificación ya que no se evidencia que tenga relación alguna con la demás documentación aportada. A Folio 104 de la propuesta, el proponente presenta Certificado de Autenticidad, del Colegio de Abogados de Honduras, documento que no es objeto de verificación ya que no se evidencia que tenga relación alguna con la demás documentación aportada. A Folios 105 a 108 de la propuesta, el proponente presenta documento con información de un contrato ejecutado el cual presenta objeto, porcentaje de participación de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PÉRDIDAS, valores en dólares de componentes desarrollados y actividades ejecutadas. Adicionalmente se presenta cuadro con ítems pero no se tiene certeza de si existe alguna relación con la demas información presentada ya que no es un documento que se encuentra suscrito por un representante de la Entidad Contratante. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato que pretende acreditar, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita evidenciar el Objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, las actividades ejecutadas que tengan relación con la experiencia exigida en los Términos de Referencia, y toda la documentación necesaria que permita identificar el cumplimiento de las reglas de participación, ahora bien si es un contrato ejecutado en el exterior deberán tener en cuenta todas las condiciones del numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120171000037007 del 14 de Diciembre de 2017, el proponente presenta los documentos para subsanar los requerimientos realizados así: - A Folios 60 se presenta Apostilla - A Folios 61 a 62 se presenta certificado de autenticidad. - A Folios 63 a 71 se presenta certificación convenio SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/LPI-CO-005-2011, debidamente suscrito por Walter Roberto Pavón, Gerente de Inversiones SANAA y Rosa Ayala en calidad de Coordinador de Proyectos, donde se certifica que la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PÉRDIDAS suscribió el convenio relacionado y donde se identifica la información básica contractual como Objeto, porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal, valor total ejecutado, fecha de finalización y las actividades ejecutadas las cuales incluyen la instalación de tubería en PVC en diámetros iguales o superiores a 4'' en longitudes que superan los 6.500 metros. Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el valor del cotnrato ejecutado suma a la condición de valor y se evidencia el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).(...)*
Cumple:	SI

Contrato 3: No	1-01-32300-830-2008
Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL CONTROL DE PRESIONES PARA LA SECTORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ - FASE I

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	23	Abril	2011
Valor (pesos):	$ 6.100.817.803,65		
Valor (SMMLV)	11390,62		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA: **ACC INGENIERIA S.A.S HOY AZACAN S.A.S: 45%** GUSTAVO ALBERTO GIRALDO URIBE: 25% SOLUCIONES HIDRÁULICAS INTEGRALES SHI S.A.S: 10 SCADA Y TECNOLOGÍA S.A.S: 15% COMPAÑÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y LABORATORIO AMBIENTAL ILAM - CISA: 5%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO EN UN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8'' VALOR
Observaciones:	A Folios 109 a 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el documento se encuentra suscrito por la Señora Gloria Cecilia Aritizabal Franco, en calidad de Gerente Corporativo de Servicio al Cliente, donde hace constar la suscripción del contrato 1-01-32300-830-2008 y relaciona la información del contrato como objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, porcentaje de participación de ACC INGENIERIA S.A.S hoy AZACAN S.A.S en el contrato, esto es del 45%, asimismo las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen las siguientes: Por lo anterior, con la documentación aportada no se logra evidenciar la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, en cuanto INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO, ya que como se mencionó anteriormente las cantidades ejecutadas, hacen relación al suministro de tuberías. Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, se pueda evidenciar la experiencia que se exige para el presente proceso de selección, so pena de que el contrato 1-01-32300-830-2008 no pueda ser validado para verificación de requisitos habilitantes.
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120171000037007 del 14 de Diciembre de 2017, el proponente presenta los documentos para subsanar los requerimientos realizados así: - A Folios 72 a 82 el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, debidamente suscrita por Gloria Cecilia Aristizabal Franco actuando en calidad de Gerente Corporativo, donde certifican la suscripción del contrato No 146 de 2010, con las siguientes características: Objeto, No de contrato, valor ejecutado, fecha de terminación, fecha de liquidación, los integrantes y porcentajes de participación de la UNIÓN TEMPORAL RAMADA TENJO, el recibo a satisfacción y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Instalación de Tuberías Flexibles (PVC) de 3'' a 4'': 951,23 ml Instalación de Tuberías Flexibles (PVC) de 6'' a 8'': 6804,33 ml Instalación de Tuberías Flexibles (PVC) de 10'' a 12'': 2001,55 ml Las cantidades relacionadas anteriormente deben ser afectadas por el porcentaje de participación de ACC INGENIERIA S.A.S HOY AZACAN S.A.S: 45% en el contrato ejecutado, acreditando un total de Instalación de Tuberías Flexibles (PVC) de 3'' a 4'': 951,23 ml * 45% = 428,05 ml Instalación de Tuberías Flexibles (PVC) de 6'' a 8'': 6804,33 ml * 45% = 3061,95 ml Instalación de Tuberías Flexibles (PVC) de 10'' a 12'': 2001,55 ml * 45% = 900,70 ml Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica, y se evidencia el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de validar la totalidad de las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 22 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NEIVA
Integrantes y % de Participación:	**INVERSIONES PROIN S.A.S: 50%** **JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA: 50%**
Representante Legal:	LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**NO**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	049 DE 2006
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE ADUCCIÓN Y DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE YAGUARA - HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	14	Mayo	2012
Valor (pesos):	$ 6.895.430.610,57		
Valor (SMMLV):	5962,17		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ACUEDUCTO YAGUARA: **JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA: 49%** H Y VARGAS INGENIEROS LTDA: 49% SAIN ESPINOZA MURCIA: 1% COOTECOL: 1%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 3'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8''
Observaciones:	A Folios 141 a 142, de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Yaguará, donde el Arq. Héctor Hernán Barreto Hernández en calidad de Secretario Obras Públicas y Planeación certifica que el CONSORCIO ACUEDUCTO YAGUARÁ ejecutó para la Alcaldía de Yaguará el contrato en mención, donde se puede evidenciar el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa conformada y el cumplimiento del contrato. A Folios 143 a 144 de la propuesta, el proponente presenta documento donde se evidencia la conformación del CONSORCIO ACUEDUCTO YAGUARÁ, así como los integrantes y porcentajes de participación. A Folios 145 a 150 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final No 10 de Obra, debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se aprecian las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC 12'': 2097,06 ML - Instalación de Tubería PVC 10'': 9616,11 ML - Instalación de Tubería PVC 8'': 11315,05 ML - Instalación de Tubería PVC 6'': 1894,50 ML Las cantidades presentadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia, esto es JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA: 49%, por tanto se acreditan las siguientes cantidades: - Instalación de Tubería PVC 12'': 2097,06 ML * 49%: 1027,56 ML - Instalación de Tubería PVC 10'': 9616,11 ML * 49%: 4711,89 ML - Instalación de Tubería PVC 8'': 11315,05 ML * 49%: 5544,37 ML - Instalación de Tubería PVC 6'': 1894,50 ML * 49%: 928,31 ML Lo anterior con fundamento en lo siguiente: *(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)* A Folios 151 a 171 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y sus modificaciones debidamente suscritas entre las partes. Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor con un total de 5.962,17
Cumple:	SI

Contrato 2: No	148 de 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	15	Diciembre	2015
Valor (pesos):	$ 8.121.189.929,00		
Valor (SMMLV)	12099,55		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS CAMPOALEGRE: CONSTRUYE CB S.A.S: 2% **INVERSIONES PROIN S.A.S: 96%** SOFORESTA LTDA: 2%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folio 173 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Aguas del Huila S.A ESP, debidamente suscrito por la Ing. Maria del Pilar Herrera Pardo, en calidad de Subgerente Técnico y Operativo, donde hace constar la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO AGUAS CAMPOALEGRE. En el documento se aprecia el objeto, número de contrato, fecha de terminación, calificación del contratista y porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio, entre ellos INVERSIONES PROINS S.A.S con un 96% de participación. A Folios 174 a 175 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre Contratista, Interventor y Entidad Contratante. En le documento se aprecia el valor ejecutado del contrato. A Folios 176 a 191 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se presentan las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tubería PVC de acueducto de 3'': 444,30 m - Instalación de tubería PVC de acueducto de 8'': 84,30 m - Instalación de tubería PVC de acueducto de 12'': 139,00 m A Folios 192 a 208 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 148 celebrado entre AGUAS DEL HUILA S.A ESP y el CONSORCIO AGUAS CAMPOALEGRE, el documento se encuentra suscrito entre las partes. A Folios 209 a 2012 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Conformación de Consorcio, donde se presenta el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO AGUAS CAMPOALEGRE. Teniendo en cuenta que las cantidades de tubería instaladas, son inferiores a las exigidas en los Términos de Referencia, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor en un total de 12.099,55 SMMLV al verificarse experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO.
Cumple:	SI

Contrato 3: No	129 DE 2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL MORAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	7	Febrero	2008
Valor (pesos):	$ 186.088.682,00		
Valor (SMMLV)	383,06		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA: H & VARGAS INGENIEROS LTDA: 5% **JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA: 95%**
Actividades asociadas:	NO SE ESTABLECE
Observaciones:	A Folio 214 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Palermo - Huila, donde el Señor Jose David Salinas Olaya en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, hace constar la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO ACUEDUCTO EL MORAL, en el documento se aprecia la información del contrato como objeto, fecha de Recibo de Obra, valor total ejecutado, y el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO ACUEDUCTO EL MORAL. A Folios 215 a 216 de la propuesta, el proponente presenta documento consorcial, donde se evidencia la participación de JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA, integrante de la actual figura asociativa qye esta participando en la presente convocatoria con un porcentaje de participación del 95%. A Folios 217 a 218 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra, debidamente suscrito por Contratista e Interventor, y donde se evidencia la información del contrato ejecutado y el recibo a satisfacción. A Folios 219 a 227 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 129 de 2007 celebrado entre el Municipio de Palermo y el CONSORCIO ACUEDUCTO EL MORAL, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada no se evidencia actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, so pena de que el contrato No 129 de 2007 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes
Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación para subsanar los requerimientos técnicos realizaods, por tanto el contrato No 129 DE 2007 no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Cumple:	NO

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos relacionados por el proponente, no se logra identificar la siguiente condición de experiencia: *(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)* Lo anterior si se tiene en cuenta que en el contrato No 049 de 2006, el valor del contrato ejecutado convertido a SMMLV, y afectado por el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, esto es JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA: 49%, da un total de 12.167,69 SMMLV * 49% = 5.962,17 SMMLV, para el contrato No 148 de 2014 el valor del contrato ejecutado convertido a SMMLV, y afectado por el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, esto es INVERSIONES PROIN S.A.S: 96%, da un total de 12.603,69 SMMLV * 96%=12.099,55 SMMLV y para el contrato 129 de 2007, el valor del contrato ejecutado convertido a SMMLV una vez subsanado lo solicitado para dicho contrato, y afectado por el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, esto es JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA: 95%, da un total de 403,23 SMMLV * 95% = 383,06 SMMLV, valores que al ser sumados dan en total 18.444,78 SMMLV cantidad inferior a la exigida en los Términos de Referencia, la cual se exige en un total de 18.826,00 SMMLV, según la conversión del presupuesto estimado de la convocatoria al año 2017.
Observación general subsanación:	Con la documentación aportada de los contratos relacionados por el proponente, no se logra identificar la siguiente condición de experiencia: *(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)* Por tanto al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos de experiencia específica, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE al proponente para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	Noviembre 23 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA
Integrantes y % de Participación:	**ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 50%** INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S: 30% BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA: 10% MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRÍGUEZ: 10%
Representante Legal:	MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	014 - 07
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ZONA RURAL SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE CABUYA, EL HATO, COROZA ABAJO Y REMEDIA POBRE - CÓRDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	10	Febrero	2008
Valor (pesos):	$ 5.180.390.000,00		
Valor (SMMLV):	7520,83		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL EL HATO: **ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 67%** LUIS VLADIMIR PEÑALOZA: 33%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 3'' EN UNA LONGITUD SUPERIOR A 6.500 ML INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' EN UNA LONGITUD SUPERIOR A 2.800 ML SUMATORIA DE CONTRATOS		

Observaciones:	A Folio 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por UNIAGUAS S.A ESP, donde el Señor Rodrigo Lozano Villafañe en calidad de Representante Legal certifica la suscripción y ejecución del contrato 014-07. En el documento se puede evidenciar el Objeto, la fecha de finalización, el valor final y el recibo a satisfacción. A Folios 115 a 117 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final de Obra donde se evidencia la información del contrato y la relación de los componentes ejecutados, donde se evidencia Tubería PVC 4'' y de 6''. El Acta se encuentra debidamente suscrita por Gerente UNIAGUAS S.A ESP y Contratista. A Folios 118 a 119 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL EL HATO, donde se identifica que Armando Alfonso Paz Martínez participó con el 67% y Luis Vladimir Peñaloza tuvo una participación del 33%. A Folios 120 a 128 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Contratante, donde se aprecian las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería HD 16'' K7: 5.315 ML - Instalación de Tubería HD 8'' K7: 6.211 ML - Instalación de Tubería PVC 4'': 5.860 ML - Instalación de Tubería PVC 8'': 24 ML - Instalación de Tubería PVC 6'': 735 ML A Folios 129 a 135 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 14-07 celebrado entre UNIAGUAS S.A ESP y la UNIÓN TEMPORAL EL HATO. El documento se encuenta suscrito entre las partes. Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor con un total de 7.520,83 SMMLV y cumple con las condiciones de experiencia específica 1 y 2 de los Términos de Referencia
Cumple:	SI

Contrato 2: No	300-GAA-COC-475-2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE YUMBO, PRIMERA ETAPA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	13	Mayo	2009
Valor (pesos):	$ 5.435.588.850,00		
Valor (SMMLV)	5469,50		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO HIDRO 3: **ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 50%** LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO: 25% JAIRO MARTÍN VARGAS DÍAZ: 25%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' EN UNA LONGITUD SUPERIOR A 2.800 ML
Observaciones:	A Folios 137 a 160 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMCALI S.A ESP, debidamente suscrito por Amparo Melendez Santacruz, en calidad de Jefe Departamento de Interventoría, donde hace constar la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO HIDRO 3. En el documento se aprecia el objeto, número de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y las cantidades representativas de Obra, las cuales incluyen: - Instalación de tubería HD de acueducto de 16'': 508,99 m - Instalación de tubería HD de acueducto de 20'': 164,00 m - Instalación de tubería PVC de acueducto de 20'': 1935.50 m - Instalación de tubería PVC de acueducto de 18'': 592,60 m - Instalación de tubería PVC de acueducto de 12'': 109,20 m - Instalación de tubería PVC de acueducto de 3'': 185,10 m A Folios 161 a 162 de la propuesta, el proponente presenta Documento para integración de proponente plural, donde se presenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio, esto es: Armando Alfonso Paz Martínez: 50%; Luis Eduardo Gonzalez Quijano: 25% y Jairo Martín Vargas Díaz: 25% A Folios 163 a 169 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato 300-GAA-COC-475-2007 celebrado entre EMCALI EICE ESP y CONSORCIO HIDRO 3 Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor con un total de 5.469,50 SMMLV y cumple con la condición de experiencia específica 2 de los Términos de Referencia
Cumple:	SI

Contrato 3: No	EPC-O-042-2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA ANAPOIMA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	1	2015
Valor (pesos):	$ 12.072.244.123,54		
Valor (SMMLV)	6182,73		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO REDES 2010: JAIME PUERTA ATEHORTUA: 33% FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA: 33% **ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 33%** JAIME CARMONA SOTO: 1%
Actividades asociadas:	NO SE ESTABLECE
Observaciones:	A Folios 171 a 172 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Cundinamarca - EPC, donde el Señor Zamir Hernán Silva Zabala en calidad de Director de Gestión Contractual (E), hace constar la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO REDES 2010, en el documento se aprecia la información del contrato como objeto, valor total ejecutado, y el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO CONSORCIO REDES 2010. A Folios a 173 al respaldo del folio 176 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, donde se presenta la información del contrato, como objeto, valor ejecutado, y fecha de terminación final. El Acta se encuentra debidamente suscrito por las partes. A Folios 177 al respaldo del folio 191 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra derivada del contrato y sus adiciones, debidamente suscrito por las partes, y donde se evidencia las actividades ejecutadas las cuales incluyen: - Instalación de Tubería HD 20'': 2.232 ml - Instalación de Tubería HD 16'': 3.337,80 ml - Instalación de Tubería HD 14'': 3.666,60 ml - Instalación de Tubería HD 10'': 1.508,60 ml - Instalación de Tubería HD 8'': 10.896,00 ml Las cantidades relacionadas anteriormente, deben ser afectadas por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia, esto es en un 35%, acreditando por tanto las siguientes cantidades: - Instalación de Tubería HD 20'': 2.232 ml * 35% = 781,20 ml - Instalación de Tubería HD 16'': 3.337,80 ml * 35% = 1.168,23 ml - Instalación de Tubería HD 14'': 3.666,60 ml * 35% = 1.283,31 ml - Instalación de Tubería HD 10'': 1.508,60 ml * 35% = 528,01 ml - Instalación de Tubería HD 8'': 10.896,00 ml * 35% = 3.813,6 ml A Folios 191 a 219 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato, celebrado entre EPC y el CONSORCIO REDES 2010, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor con un total de 6.182,73 SMMLV y cumple con la condición de experiencia específica 1 de los Términos de Referencia

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	20/11/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA
Integrantes y % de Participación:	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA 100%
Representante Legal:	FAISAL JACOBO CURE ORFALE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	089-2004
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA LINEA DE ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO POR GRAVEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, CORREGIMIENTOS DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, LAS FLORES, CAMPANA VIEJO Y NUEVO EN EL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	7	4	2006
Valor (pesos):	$ 4.432.540.011,00		
Valor (SMMLV):	$ 7.605		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA 70%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería PVC y concreto con cilindro de acero en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".
Observaciones:	De folio 96 a folio 100, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA, expedida por LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **UNIÓN TEMPORAL IMPROTEC**, GUSTAVO CAICEDO SANMIGUEL en calidad de representante legal **PROTERRA LTDA INTERVENTOR** y **EMILCEN ZABALETA ROMERO** en calidad de **SUPERVISOR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** Dentro de la mencionada acta se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **23.188 metros** para tuberías con diámetro mayor a **3"**, y una cantidad igual a **13,077** metros para tubería con diámetro mayor a **8"**, y dentro de las características exigidas para la convocatoria. De folio 101 a folio 103, el proponente aporta copia de **CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL** en el que se puede evidenciar el porcentaje de participación consorcial entre las partes, esto es, **ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS "COOPMUNICIPIOS" (30%)** e **INVERSIONES JACUR CIA LTDA (70%).** El documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS ALFREDO PULIDO MICAN representante legal **COOPMUNICIPIOS** y **FAISAL JACOBO CURE ORFALE** representante legal **INVERSIONES JACUR CIA LTDA.** De folio 104 a folio 112, el proponente aporta copia de **CONTRATO DE OBRA No. 089 DEL 2004,** en dicho documento se evidencia objeto de contrato, contratista, valor de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JAVIER FIGUEROA MEJÍA** en calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR** y **FAISAL JACOBO CURE ORFALE** en representación legal de **UNIÓN TEMPRAL INPROTEC.** De folio 113 a folio 118, el proponente aporta copia de **ANEXO 1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA,** en el mencionado documento se evidencia valor contractual y cantidades de obra. Dicho documento no cuenta con firmas. De folio 119 a folio 120, el proponente aporta copia de **CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2004,** en dicho documento se evidencia el valor en el que se adiciona el contrato in**icial, esto es $1,335,688,542. documento que a su vez se encuentra debidamente firmado por JAVIER FIGUEROA MEJÍA en calidad de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR** y **FAISAL JACOBO CURE ORFALE** en representación legal de **UNIÓN TEMPORAL INPROTEC.** De folio 121 a folio 123, el proponente aporta copia de **CONTRATO ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2004**, en dicho documento se evidencia el valor en el que se adiciona el contrato inicial, esto es **$140,709,075.** documento que a su vez se encuentra debidamente firmado por **MARCOS LUIS PEDRAZA FERNANDEZ** en calidad de **ASESOR DEL DESPACHO DELEGADO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL** y **FAISAL JACOBO CURE ORFALE** en representación legal de **UNIÓN TEMPORAL INPROTEC.** A folio 124, el proponente aporta copia de **ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA**, el mencionado documento permite verificar No. de contrato, objeto, contratista, valor de contrato, entre otros datos enmarcados dentro del contrato inicial. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **UNIÓN TEMPORAL IMPROTEC, GUSTAVO CAICEDO SANMIGUEL** en calidad de **INTERVENTOR** y **EMILCEN ZABALETA ROMERO** en calidad de **SUPERVISOR DE OBRA.** Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **7605 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de 6500 m en diámetros mayores o iguales a 3", **en una cantidad igual a 23,188 metros,** a su vez acredita experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de 2800 m en diámetros mayores o iguales a 8" **en una cantidad igual a 13,077 metros.**
Cumple:	SI

Contrato 2: No	AB-OC-001-2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOVIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	27	9	2014
Valor (pesos):	$ 5.249.405.594,00		
Valor (SMMLV)	$ 8.522		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA 100%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		

Observaciones:

A folio 126, el proponente aporta copia de **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA**, expedida por **LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. - GERENCIA ASESORA DEL PDA DE BOLÍVAR**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, fecha de acta final, valores de actas parciales pagadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA, JAIME QUINTERO SAGRE** en calidad de representante legal **CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR INTERVENTOR, ANASTACIO MARRUGO GARCIA** en calidad de **SUPERVISOR AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. y CARLOS CASTRILLÓN ACEVEDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR.**

De folio 127 a folio 144, el proponente aporta copia de **ACTA FINAL DE OBRA**, expedida por **LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. - GERENCIA ASESORA DEL PDA DE BOLÍVAR**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, fechas de terminación, valor final y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA, JAIME QUINTERO SAGRE** en calidad de representante legal **CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR INTERVENTOR, ANASTACIO MARRUGO GARCIA** en calidad de **SUPERVISOR AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.** y **CARLOS CASTRILLÓN ACEVEDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR.**
Dentro de la mencionada acta se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **6,344,6 metros** para tuberías con diámetro mayor a **3"**, y una cantidad igual a **649 metros** para tubería con diámetro mayor a **8"**, y dentro de las características exigidas para la convocatoria.

De folio 145 a folio 172, el proponente aporta copia de **CONTRATO DE OBRA No. AB-OC-001-2013**, en dicho documento se evidencia objeto de contrato, contratista, valor de contrato, cantidades ejecutar según contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **ALVARO VILORIA ROMERO** en calidad de **GERENTE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.** y **FAISAL JACOBO CURE ORFALE** en representación legal de **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA.**

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **8522 SMMLV**

Cumple:	SI

Contrato 3: No	013-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN NUEVA EN LA ZONA URBANA DE CUESTECITAS MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	9	2010
Valor (pesos):	$ 5.382.908.077,00		
Valor (SMMLV)	$ 10.452		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA 100%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		

Observaciones:

De folio 174 a folio 176, el proponente aporta copia de **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, expedida por **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALBANIA**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, fecha de liquidación, valores de actas parciales pagadas, valor final, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA, HUGO VARGAS GÓMEZ INTERVENTOR HM INGENIERIA LTDA, HILBER PINTO ARAGON** en calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE ALBANIA** y **YAN KELLER HERNANDEZ HERAZO** en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL.**

De folio 177 a folio 179, el proponente aporta copia de **ACTA FINAL DE OBRA**, expedida por **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALBANIA**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA - CONTRATISTA DE OBRA**, **HUGO VARGAS GÓMEZ INTERVENTOR HM INGENIERIA LTDA** e **HILBER PINTO ARAGON en calidad de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS SUPERVISOR MUNICIPIO.**
Dentro de la mencionada acta se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **4,391,29 metros** para tuberías con diámetro mayor a **3"**, y una cantidad igual a **704,35 metros** para tubería con diámetro mayor a **8"**, y dentro de las características exigidas para la convocatoria.

A folio 180, el proponente aporta copia de **ACTA DE INICIO DE OBRA**, expedida por SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALBANIA, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FAISAL CURE ORFALE** en calidad de representante legal **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA - CONTRATISTA**, **HUGO VARGAS GÓMEZ INTERVENTOR HM INGENIERIA LTDA** e **HILBER PINTO ARAGON** en calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE ALBANIA.**

De folio 181 a folio 187, el proponente aporta copia de **CONTRATO DE OBRA No. 013-2009,** en dicho documento se evidencia objeto de contrato, contratista, valor de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **ADOLFO SEGUNDO JIMENEZ MEZA** en calidad de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA** y **FAISAL CURE ORFALE** en representación legal de **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA.**

De folio 188 a folio 189, el proponente aporta copia de **CONTRATO ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 013 DE 2009**, en dicho documento se relaciona el valor en el que se adiciona el contrato inicial, esto es **$388,659,129** documento que a su vez se encuentra debidamente firmado por **YAN KELLER HERNANDEZ HERAZO en calidad de ALCALDE MUNICIPAL** y **FAISAL JACOBO CURE ORFALE** en representación legal de **INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA.**

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **10452 SMMLV.**

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	8
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL NECA
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI S.A.S. 60% JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. 40%
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SÁENZ ORTIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	001-2006
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DIAMETRO 400 MM ENTRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SABANAGRANDE Y LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA ACHOTERA.

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	31	3	2007

Valor (pesos):	$ 3.993.374.536
Valor (SMMLV):	$ 9.208
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VIÑAS RUSSI & CIA. LTDA. 100%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería HD, en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".
Observaciones:	A folio 108, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE OBRA**, expedida por **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor final del contrato y principales cantidades de obra ejecutadas en el proyecto, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JUAN ACOSTA SALAZAR** en calidad de **GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO.** Dentro de la mencionada certificación se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **11558 metros** para tuberías con diámetro mayor a **3"**, y una cantidad igual a **11558 metros** para tubería con diámetro mayor a **8"**, dentro de las características exigidas para la convocatoria. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **9208 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de 6500 m en diámetros mayores o iguales a 3", **en una cantidad igual a 11558 metros,** a su vez acredita experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de 2800 m en diámetros mayores o iguales a 8" **en una cantidad igual a 11558 metros.**
Cumple:	SI

Contrato 2: No	01*11*2007*000067-2007
Objeto:	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	10	11	2008

Valor (pesos):	$ 4.945.146.928,00
Valor (SMMLV)	$ 10.715
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VIÑAS RUSSI & CIA. LTDA. 100%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería HD, en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".
Observaciones:	A folio 109, el proponente aporta copia de **CONSTANCIA DE OBRA** expedida por **SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO,** dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor final del contrato y principales cantidades de obra ejecutadas en el proyecto, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **LORETTA JIMENEZ SANCHEZ** en calidad de **SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO.** Dentro de la mencionada certificación se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **10715 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de **6500 m** en diámetros mayores o iguales a **3"**, **en una cantidad igual a 45004,2 metros**, a su vez acredita experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de 2800 m en diámetros mayores o iguales a **8" en una cantidad igual a 4586,8 metros.**
Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO NEIVA 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSICAL SAS 34% INGENIEROS GF SAS 33% CONEQUIPOS ING SAS 33%
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-064-2013
Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	18	7	2015

Valor (pesos):	$ 17.358.877.465
Valor (SMMLV):	$ 26.940
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSICAL SAS 33.33% INGENIEROS GF SAS 33.33% CONEQUIPOS ING SAS 33.34%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería PVC y concreto con cilindro de acero en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".
Observaciones:	De folio 218 a folio 228, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** expedida por **FINDETER**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total pagado y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FABIO CUEVAS CELY** en calidad de **GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER.** Dentro de la mencionada acta se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **18247,96 metros** para tuberías con diámetro mayor a **3"**, y una cantidad igual a **7539,18** metros para tubería con diámetro mayor a **8"**, y dentro de las características exigidas para la convocatoria. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **26940 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de **6500 m** en diámetros mayores o iguales a **3"**, **en una cantidad igual a 18.247,96 metros,** a su vez acredita experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de **2800 m** en diámetros mayores o iguales a **8" en una cantidad igual a 7,539,18 metros.**

Cumple:	SI

Contrato 2: No	344-2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA FASE I CODIGO CLASIFICADOR 72141120.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	3	2	2017
Valor (pesos):	$ 2.990.894.369,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.014		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSICAL SAS 49% INGENIEROS GF SAS 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		
Observaciones:	De folio 229 a folio 247, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **PLANEACIÓN MUNICIPAL - ALCALDÍA DE SILVANIA**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, fecha de terminación, prorrogas, valor final de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **NARLEY JAVIER SANTANA GUERRA** en calidad de **JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **4014 SMMLV** y aportando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en diámetros mayores o iguales a **3" en una cantidad igual a 3903,55 metros**, a su vez aporta experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en diámetros mayores o iguales a **8" en una cantidad igual a 78 metros,** sin que dichas cantidades sean suficientes para cumplir con lo relacionado a continuación. *(...) 1 -Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).(...)* *(...)2-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).(...)*		

Cumple:	SI
Contrato 3: No	SF-1-01-7000-663-1999
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS LINEAS DE ACUEDUCTO WIESNER-SUBA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	10	2001
Valor (pesos):	$ 21.811.510.302,50		
Valor (SMMLV)	$ 76.264		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONEQUIPOS ING LTDA 100%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		
Observaciones:	De folio 248 a folio 249, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA,** dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor final de contrato, principales actividades desarrolladas en el contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **OSCAR GARCIA POVEDA** en calidad de **GERENTE CORPORATIVO SISTEMA MAESTRO (E).** De folio 250 a folio 282, el proponente aporta copia de **ACTA DE LIQUIDACIÓN** expedida por **EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JOSE MARIA VICTORIA** en calidad de representante legal **INGETEC S.A. - INTERVENTORÍA, JOSÉ LUIS LEAÑO FORERO** en representación del **CONTRATISTA - CONEQUIPOS.** Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **76264 SMMLV.**		

Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA
Integrantes y % de Participación:	PROYECTO CIVILES E HIDRAULICOS SAS 50% SANEAR S.A. 50%
Representante Legal:	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-025-2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	25	8	2015
Valor (pesos):	$ 28.175.300.792		
Valor (SMMLV):	$ 17.491		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 40%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería HD - GRP - PVC en cantidades iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".		
Observaciones:	De folio 96 a folio 120, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** expedida por **FIDUCIARIA BOGOTÁ**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, esto es **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (60%)** y **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (40%),** fecha de terminación, valor actualizado de contrato y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FABIO URBANO CUEVAS CELY** en calidad de **GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER.- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**. actuando en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo fideicomiso - asistencia técnica **FINDETER** Dentro de la mencionada acta se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a 16085,44 **metros para tuberías con diámetro mayor a 8"**, dentro de las características exigidas para la convocatoria. La cantidad presentada anteriormente, debe ser afectada por el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, esto es PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS con un total de 40%, acreditando la siguiente cantidad 16085,44 ml * 40% = 6.434,18 ml, esto con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia: *(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)* De folio 121 a folio 123, el proponente aporta copia de **ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA,** dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, prorrogas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **GERMAN LÓPEZ ARAGÓN** en nombre de **UNIÓN TEMPORAL FASE II - CONTRATISTA** y **MANUEL GUILLERMO ALFARO C**. en nombre de **CONSORCIO PROSPERIDAD - INTERVENTOR.** De folio 123-R a folio 124, el proponente aporta copia de **DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL** en el que se puede evidenciar el porcentaje de participación consorcial entre las partes, esto es **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (60%)** y **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (40%)**. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **17491 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de 2800 m en diámetros mayores o iguales a **8" en una cantidad igual a 6434,17 metros.**		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	2124258
Objeto:	REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST-COSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	11	10	2015
Valor (pesos):	$ 2.619.779.034,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.253		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTO CIVILES E HIDRAULICOS SAS 80%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería para acueducto en cantidades iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 3".		
Observaciones:	De folio 126 a folio 127-R, el proponente aporta copia de **CONTRATO DE CONSORCIO** en el que se puede evidenciar el porcentaje de participación consorcial entre las partes, esto es **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (80%)** y **GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN (20%)**. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes. De folio 128 a folio 131-R, el proponente aporta copia de **ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO** expedida por **FONADE,** dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, prorrogas a las que se vio sujeto el contrato, valor, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN** en calidad de representante legal **CONTRATISTA** y **JORGE GÓMEZ FALLA** en calidad de representante legal **INTERVENTORIA O SUPERVISOR,** Dentro de la mencionada acta se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **15114,05 metros para tuberías con diámetro mayor o igual a 3"**, sin embargo, y teniendo en cuenta que solo aporta acta de terminación más no se aporta ni copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, no se permite evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto en pro de cumplir con los requisitos enmarcados dentro de los términos de referencia para la presente convocatoria, el proponente a de suministrar información donde se pueda evidenciar alguna de las siguientes alternativas: *(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:* *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.* *Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)* Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato

Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada allegando copia de **CONTRATO DE OBRA No. 2124258,** pudiéndose validar No. de contrato, clase de contrato, contratista, valor de contrato, plazo, objeto, además de otros datos propios del acto administrativo como obligaciones, pólizas, entre otros. El documento se encuentra debidamente firmado por **ISABEL ABELLO ALBINO** en calidad de **SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, ESTHER BONILLA** quien firma bajo poder concedido por **GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN** quien representa legalmente al **CONSORCIO ACUEDUCTO CURITÍ.** Expuesto lo anterior se concluye que la información aportada se encuentra sujeta a las exigencias de los términos de referencia de la presente convocatoria, con lo cual se satisface el pedido de subsanación, por lo cual será tenida en cuenta la documentación para surtir las exigencias de experiencia de la presente convocatoria.

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por el proponente, se concluye que este debe subsanar el contrato 2 allegando la información que permita validar la siguiente condición de experiencia: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm). (...)*
Observación general de la subsanación.:	Surtido lo anterior, lo cual permite brindar las aclaraciones debidas a la información contenida en contrato No.2, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2
Integrantes y % de Participación:	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. 40% DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA 40% ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES 20%
Representante Legal:	DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	MP-42-2011
Objeto:	SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA NORORIENTAL DE PALMIRA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	25	5	2012
Valor (pesos):	$ 12.398.984.600		

Valor (SMMLV):	$ 16.409
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. 51% DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA 24%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería según características exigidas, en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3".
Observaciones:	De folio 280 a folio 282, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** expedida por el **MUNICIPIO DE PALMIRA**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, esto es **PROYECTA INGENIERIA S.A.S. (51%)** y **DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA (24%)** fecha de terminación, valor ejecutado y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **WENDY ARMENTA QUINTERO** en calidad de **SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL ALCALDÍA DE PALMIRA, EDGAR IVAN QUINTERO** en calidad de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA ALCALDÍA DE PALMIRA** y **NESTOR RAMIREZ CUARTAS** en calidad de representante legal **INTERVENTORÍA CONSORCIO ENC 11** Dentro de la mencionada certificación se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **7163 metros** para tuberías con diámetro mayor o igual a **3"**, dentro de las características exigidas para la convocatoria. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **16409 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en mas de **6500 m** en diámetros mayores o iguales a **3"**, **en una cantidad igual a 7163 metros.**
Cumple:	SI

Contrato 2: No	300-GAA-COC-055-2008
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CONDUCCIONES TANQUE 25 A LA REFORMA EN TUBERIAS 18" HD Y 8" PVC BIAXIAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	18	2	2009

Valor (pesos):	$ 1.409.032.896,00
Valor (SMMLV)	$ 2.836
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. 100%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en instalación de tubería según características exigidas, en cantidades iguales o mayores a 2800 m, y en diámetro igual o superior a 8".
Observaciones:	De folio 283 a folio 284, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** expedida por **EMCALI EICE - E.S.P**. , dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JORGE HUMBERTO BEDOYA** en calidad de **INGENIERO INTERVENTOR EMCALI EICE - E.S.P** Dentro de la mencionada certificación se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **3743 metros** para tuberías con diámetro mayor o igual a **3"**, dentro de las características técnicas exigidas para la convocatoria mas no la longitud establecida, y una cantidad igual a **2886 metros** para tuberías con diámetro mayor o igual a **8"**, dentro de las características técnicas y longitud exigidas para la convocatoria. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **2836 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en mas de **2800 m** en diámetros mayores o iguales a **8"**, en una cantidad igual a **2886 metros.**
Cumple:	SI

Contrato 3: No	300-GAA-CO-0936-2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS, MECANICAS, ELECTRICAS Y DE AUTOMATIZACIÓN, DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUES NAPOLES N1 Y N2 A TANQUE NM1, NM2 Y NM3 LA REFORMA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	12	2015

Valor (pesos):	$ 8.978.606.019,00
Valor (SMMLV)	$ 6.967
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA 50%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor
Observaciones:	De folio 285 a folio 318, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** expedida por **EMCALI EICE - E.S.P**. , dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, esto es **HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA (50%)** y **DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA (50%),** fecha de terminación, valor total ejecutado y cantidades ejecutadas dentro del objeto del contrato entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **AMPARO MELENDEZ SANTACRUZ** en calidad de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTERVENTORÍA EMCALI EICE - E.S.P** Dentro de la mencionada certificación se evidencian cantidades relacionadas con experiencia especifica para la respectiva convocatoria, sumando una cantidad igual a **1249,75 metros** para tuberías con diámetro mayor o igual a **3"**, dentro de las características técnicas exigidas para la convocatoria mas no la longitud mínima establecida, y una cantidad igual a 1249,75 **metros** para tuberías con diámetro mayor o igual a **8"**, dentro de las características técnicas exigidas para la convocatoria mas no la longitud mínima establecida. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **6967 SMMLV**
Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	CONSORCIO POTABLE 2017
Integrantes y % de Participación:	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A 30% GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 19% GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS 1% INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS SAS -INCSAS SAS 30% TECHNE SAS 20%
Representante Legal:	JOSE LUIS RADA RAYO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-35100-00887-2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO DE BONITO FASE V EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	27	5	2016
Valor (pesos):	$ 4.937.250.279		
Valor (SMMLV):	$ 3.509		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IES INGENIEROS SAS 50% **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 49%** JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS 1%		

Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 102-103: certificación suscrita por el supervisor designado por la EAB-ESP, donde certifica que el CONSORCIO PATICO ejecutó el contrato 1-01-35100-00887-201 para la EAAB, la fecha de inicio Julio 28 de 2015, fecha de terminación Mayo 27 de 2016, el porcentaje de participación de cado uno de los integrantes del consorcio y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Suministro e instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 3":2060m Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A *(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)* -Suministro e instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 3":2060m afectada por el % de participacion 49% 1009.4 m Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor
Cumple:	SI

Contrato 2: No	SF-1-01-8000-0101-96
Objeto:	REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA CENTRO DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	13	5	1998
Valor (pesos):	$ 5.185.888.712,00		
Valor (SMMLV)	$ 12.721		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CICOBAL COMERCIAL S.A 50% **INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS 50%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 104-105: certificación suscrita por la Directora de Licitaciones y contratación de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde certifica que el CONSORCIO CICOBAL COMERCIAL S.A E INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS, ejecutó el contrato SF-1-01-8000-01101-96, la fecha de inicio abril 14 de 1997, fecha de termniación mayo 13 de 1998, valor total ejecutado $5.185.888.712 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: -Suministro e instalación de tuberias PVC para redes de acueducto de diametros iguales o superiores 3": 103979 m -Suministro e instalación de tuberias PVC para redes de acueducto de diametros iguales o superiores 8": 6051 m Folio 106-107: certificación suscrita por al Directora de compras y contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde certifica los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio. Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).*
Cumple:	SI

Contrato 3: No	1-01-8500-088-2002
Objeto:	RENOVACIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA EMPRESA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	3	2004
Valor (pesos):	$ 2.445.732.747,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.416		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES SANITARIOS ASOCIADOS 50%** CMIJ INGENIEROS DISTRIBUIDORES ASOCIADOS LTDA 25% LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN 25%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 108-109: certificación suscrita por el director de interventoria Aguas Kpital S.A - ESP Gestor de la zona 1, donde certifica los integrantes de la Unión Temporal, generalidades del contrato, fecha de inicio 17 de julio de 2002, fache de terminación 12 de marzo de 2004, valor ejecutado con ajustes $2.445.732.747, y las principales actividades, dentro de las cuales se incluye: -Diametros renovados con zanja de tuberias PVC para redes de acueducto de diametros iguales o superiores 3": 11967.94 m Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).*
Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	20/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	13
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS SAS 33% TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA 33% ESPINA & DELFIN COLOMBIA 34%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	NO
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)	NO

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	CONTRATO DE OBRA No 001-2005
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE LA CALERA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	24	2	2008
Valor (pesos):	$ 5.890.679.806		
Valor (SMMLV):	$ 6.382		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA DE LOS ANDES COANDES CIA LTDA 50% **INGEAGUAS SCS 50%**
Actividades asociadas:	
Observaciones:	Folio 236-237: certificación **NO** suscrita por el gerente general de Aguas de Bogotá S.A ESP, donde certifica que el CONSORCIO AGUAS NACIONALES, ejecutó el contrato No 001-2005, la fecha de inicio 1 de octubre de 2005, fecha de entrega y recibo final proyecto 30 de abril de 2008, valor final de contrato: $5.890.679.806, las principales actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra: - Suministro e instalación tuberia HD Y PVC de diametros iguales o superiores a 3":7088.25 m - Suministro e instalación tuberia HD Y PVC de diametros iguales o superiores a 8": 2905.07 m Teniendo en cuenta que la certificación se encuentra incompleta y no esta suscrita por algún representante de la Entidad Contratante, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes. Por lo anterior no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, *así:* *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".*
Observaciones de Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación subsane, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Cumple:	NO

Contrato 2: No	PAF-ATF-048-2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE 1, DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	15	4	2015
Valor (pesos):	$ 7.996.629.582,50		
Valor (SMMLV)	$ 12.410		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 70%** **INGEAGUAS SAS 30%**
Actividades asociadas:	
Observaciones:	Folio 238-266: acta de entrega y recibo final de las obras suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia que el CONSORCIO REDES ESPINAL ejecutó el contrato PAF-ATF-048-2013 para la Fiduciaria Bogotá - Findeter S.A, la fecha de inicio mayo 16 de 2013, fecha de terminación 15 de abril de 2015, valor total ejecutado $7.996.629.582.50, el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados y las cantidades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Suministro e instalación tuberia HD Y PVC de diametros iguales o superiores a 3":12054.37 m - Suministro e instalación tuberia HD Y PVC de diametros iguales o superiores a 8": 11839.37 m Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final de las obras, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".*
Observaciones de Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación subsane, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Cumple:	NO

Contrato 3: No	1-15-33100-0994-2008
Objeto:	OBRAS DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTP POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACELERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	4	2010
Valor (pesos):	$ 5.096.380.263,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.464		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**INGEAGUAS S.C.S 35%** ZR INGENIERIA S.A 35% IDESTRA LTDA 30%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 267-268: certificación suscrita por la directora de contratación y compras de la empresa de acueducto de Bogotá, en la cual certifica que el CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE, ejecutó el contrato de obra No 1-15-33100-0994-2008, la fecha de inicio 24 de marzo de 2009, fecha de termniación 20 de abril de 2010 y el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados. Folio 269-274: acta de pago parcial suscrita por el interventor y el contratista, donde se evidencian el acumulado total a la fecha de la actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias flexibles acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 3": 7174.43 m Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A *(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)* - Instalación de tuberias flexibles acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 3": 7174.43 m afectada por el % de participacion 35% = 2511.05 m Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contrato 1 y 2 aportados, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica: *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).*

Observación general de subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación subsane para los contratos 1 y 2, donde permitiera verificar la siguiente condición de experiencia *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).* Por tanto el proponente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de NO HABILITADO en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	20/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	14
Proponente:	CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERIA SAS 50% - SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL SAS ESP - SAYAN SAS ESP 50%
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-25400-1314-2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ VOLADOR -QUIBA-ALPES II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	14	12	2016
Valor (pesos):	$ 18.289.013.968		
Valor (SMMLV):	$ 26.527		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGECOL S.A 30% PAVIMENTOS ANDINOS S.A 30% **LYDCO INGENIERIA SAS 40%**
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 171-173: acta de terminación suscrita por el contratista, el interventor, por la EAB-ESP y revisó el jefe de la división de apoyo técnico, en el documento se aprecia la fecha de inicio marzo 2 de 2015, fecha de terminación 14 de diciembre de 2016 y valor ejecutado $18.289.013.968. Folio 174-176: acta de pago parcial No 21 para el tanque de almacenamiento de Quiba suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias flexibles de acueducto PVC cde diametros iguales o superiores a 8": 228.20 m Folio 177-183: acta de pago parcial No 21 para el tanque de almacenamiento de Alpes II suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas. Folio 184-186: acta de pago parcial No 21 para la linea de impulsion Quiba -Alpes suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias rigidas de tuberias de acueducto CCP de diametros iguales o superiores a 8": 1354.4 m Folio 187-190: acta de pago parcial No 21 para la adecuación de la estación de bombeo volador - Quiba suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias rigidas de acueducto HD de diametros iguales o superiores a 8": 156.60 m Folio 191-198: acta de pago parcial No 21 para la ampliación del sistema de bombeo Quiba -Alpes suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Instalación de tuberías rígidas (no se indica el material) de acueducto DN 8´´, 10'' y 12'': 244,91 ml Folio 199-200: acta de pago parcial No 21 para la linea de distribución Alpes II suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias flexibles (PVC) de acueducto de diametros iguales o superiores a 8": 795.50m Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A *(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)* - Instalación de tuberias rigidas y flexibles de acueducto (CCP, HD y PVC) de diametros iguales o superiores a 8": 2534,7 m afectada por el % de participacion de quien aporta la experiencia, en el contrato ejecutado, esto es 40%, acreditando un total de 1013,88 m, cantidad inferior exigida en los Términos de Referencia Folio 201-203: documento unión temporal. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de terminación, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".*
Observaciones de Subsanación:	El proponente aporto documentación subane mediante radicado No 120171000037304 de fecha 18 de diciembre de 2017, donde se evidencia la siguiente documentación: Folios 3-7: copia del contrato No 1-01-25400-1314-2013 suscrito por el gerente general del acueducto de Bogotá y el representante legal del contratista. Folios 8-11: datos del contratos debidamente suscritos. Folios 12-14: modificación No 1 al contrato suscrito por el gerente general y el representante legal del contratista. Con lo anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2: No	No 004/2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO PARA EL DISTRITO BAHONDO DEL MUNICIPIO DE GIRON

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	15	10	2015

Valor (pesos):	$ 7.701.492.014,83
Valor (SMMLV)	$ 8.367
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**SAYAN SAS ESP 70%** OCCING SAS 10% ALDO GUITIERREZ FRANCO 20%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 204-207: acta de liquidación de obra suscrita por el interventor, el contratista, por el supervisor del AMB S.A ESP, visto bueno del gerente de planeación y proyectos y del Gerente General de la AMB S.A ESP, donde se evidencia que el CONSORCIO AGUAS BAHONDO, ejecutó el contrato No 004 de 2014, a fecha de inicio 26 de mayo de 2014, fecha de terminación 15 de octubre de 2015 y el valor final ejecutado $ 7.701.492.014,83. Folio 208-229: acta de pago y recibo parcial de obra suscrito por el interventor, el contratista, el supervisor y el gerente de area de la AMB S.A ESP, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias de acueducto PVC y HD de diametros iguales o superiores a 3": 8854.07 m Folio 230-231: acuerdo de constitución del consorcio donde se evidencian los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio. Folio 232-247: copia del contrato de obra suscrito por el gerente general de la AMB S.A ESP y el contratista. Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3: No	No 017 de 2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE SECTORIZACIÓN PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEÑALADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001886 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTADER Y LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	2	2012

Valor (pesos):	$ 9.040.069.490,91
Valor (SMMLV)	$ 7.178
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL 45% ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ 5% **SAYAN SAS ESP 45%** RUITOQUE S.A ESP 5%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 248-249: acta de entrega y recibo final suscrita por el contratista, la interventoria y el supervisor de aguas de barrancabermeja S.A ESP, donde se evidencian que el CONSORCIO RUITOQUE ejecutó el contrato No 017 de 2010, la fecha de inicio 15 de junio de 2010, fecha final del contrato 6 de febrero de 2012 y valor final ejecutado del contrato $9.040.069.490,91. Folio 250-265: acta de recibo suscrita por el contratista, supervisor y director de interventoria donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: -Suministro e instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 3": 25169.94 m -Suministro e instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 8":8987.52 m Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A (...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...) -Suministro e instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 3": 25169.94 m afectada por el % de participacion 45% 11326.47 m -Suministro e instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 8": 8987.52 m afectada por el % de participacion 45% 4044.38 m Folio 266-268: documento de conformación del consorcio donde se evidencian los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes. Folio 269-278: copia del contrato de obra suscrito por el gerente de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP, el contratista y la directora de contratación de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP. Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica: *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
Observación general DE SUBSANACIÓN:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	15
Proponente:	CONSORCIO NEIVA FASE II
Integrantes y % de Participación:	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA 50% CONSTRUSOCIAL SAS 30% EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 20%
Representante Legal:	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761 Pesos 18.826,00 SMMLV
Contrato 1: No	1-01-34306-843-2007
Objeto:	Construcción redes de acueducto a usuarios irregulares agrupados dentro del programa de control perdidas de la zona 4 de la ciudad de Bogotá Grupo 1

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	14	2	2010

Valor (pesos):	$ 5.554.657.861
Valor (SMMLV):	$ 10.786
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSTRUSOCIAL LTDA 63%** VICTOR CABELLO LONDOÑO 2% GERMAN VILLANUEVA CALDERON 2% FRANCISCO RIOS DANIES 33%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 107-109: acta pago parcial No 10 suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia el contratista UNIÓN TEMPORAL Z4, las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye instalación de tuberías de acueducto, pero las cantidades no son legibles, por lo que se dificulta dar lectura a lo allí consignado Folio 110-112: documento de conformación de la unión temporal donde se evidencian los porcentajes de participación de los integrantes. Teniendo en cuenta que el proponente solamente allega acta de pago parcial No 10, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".* Adicionalmente debe presentar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar las cantidades de Obra ejecutada, ya que el acta remitida no es legible.

Observaciones de Subsanación:	El proponente aporto documentación subane mediante radicado No 120171000037280 de fecha 18 de diciembre de 2017, donde se evidencia la siguiente documentación: -Acta de liquidación suscrita por el representante legal del contratista, representante legal de la interventoria, gerente de la zona 4 y el visto bueno del gerente corporativo -Acta pago parcial No 10 suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia el contratista UNIÓN TEMPORAL Z4, las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye instalación de tuberías de acueducto, pero las cantidades no son legibles, por lo que se dificulta dar lectura a lo allí consignado, en consecuecia solo será teniedno en cuenta para valor. -Copia del contrato debidamente suscrito -Datos del contrato debidamente suscrito -Documento de conformación del consorcio -Certificación suscrita por el interventor externo, teniendo en cuenta que la certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la interventoria y no esta suscrita por algún representante de la Entidad Contratante, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes debido a que no se esta dando cumplimiento con la alternativa "A de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", dentro de la cual se establece *"(...)En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* Por lo tanto, con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor
Cumple:	SI

Contrato 2: No	PAF-ATF-006-2012
Objeto:	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	18	11	2014
Valor (pesos):	$ 11.265.987.530,00		
Valor (SMMLV)	$ 5.487		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGECOL S.A 30% OINCO LTDA 20% **CONSTRUSOCIAL SAS 30%** CONALRED SAS 10% LYDCO INGENIERIA SAS 10%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 113-126r: certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, como vocera y administradora del patrimonio autonomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter, donde certifca que la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAHAGUN IGLC, ejecutó el contrato PAF-ATF-006-2012, fecha de inicio 11 de marzo de 2013, fecha de terminación 18 de noviembre de 2014, valor ejecutado $11.265.897.530 y las principales actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias de acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 3": 42174.57m - Instalación de tuberias de acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 8": 5262.05m Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A *(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)* - Instalación de tuberias de acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 3": 42174.57m afectada por el % de participacion 30% 12652.37 m - Instalación de tuberias de acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 8": 5262.05m afectada por el % de participacion 30% 1578.62 m Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3: No	C-012-85
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APARTADO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	2	1985
Valor (pesos):	$ 61.201.172,40		
Valor (SMMLV)	$ 4.514		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 127: certificación suscrita el subgerente técnico de Acuantioquia S.A, donde certifica que el INGENIERO GUSTAVO VELANDIA POVEDA, ejecutó el contrato C-012-85, el valor ejecutado $61.201.172.40, fecha de inicio 8 de mayo de 1984, fecha de terminación 8 de febrero de 1985 y las cantidades de obra finales dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberias de acueducto PVC de diametros iguales o superiores a 8": 4180m Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportados, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica: *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
Observación general DE SUBSANACIÓN:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	20/11/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	16
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS 50% - D&S S.A 50%
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-050-2013
Objeto:	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	30	3	2015
Valor (pesos):	$ 34.324.436.710		
Valor (SMMLV):	$ 34.625		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS 35%** **D&S S.A 30%** EDIFICACIONES TRIVAL S.A DE C.V 35%		
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO		

Observaciones:	Folio 89: certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, actuando en su calidad de vocera y admnisitradora del Fideicomiso de Administración y pagos patrimonio autónomo Fideicomiso - Asistencia técnica Findeter, donde se evidencian los datos contractuales. Folio 90 - 91: acta de entrega y recibo final para contrato de obra No PAF-ATF-050-2017 suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales, fecha de inicio 19 de junio de 2013, fecha de terminación 30 de marzo de 2015, valor total del contrato $34.324.436.710 y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Tuberia CCP Φ16" y 14" : 25131 ml - Tuberia PVC de diametros iguales o superiores de 3":97117.19m - Tuberia PVC de diametros iguales o superiores de 8":9850.65m Folio 92: documento de conformación del consorcio donde se evidencian los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio. Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A *(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)* -Tuberia de diametros mayores o iguales de 3" PVC y CCP: 122248.19 m afectada por el % de participacion 65% 79461 m -Tuberia de diametros mayores o iguales de 8" PVC y CCP: 34981.65 m afectada por el % de participacion 65% 22738 m Teniendo en cuenta que se esta presentando documentación de la entidad, se realizó la verificación en archivo del contrato, donde se pudo evidenciar dentro del acta de liquidación del convenio tripartita No 106 de 2013 paginas 14 y 15 las cantidades reformuladas vs las cantidades ejecutadas el suministro e instalación de las cantidades de tuberia acreditada dentro del acta de entrega y recibo final de obra Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).*
Cumple:	SI

Contrato 2: No	ACU-03-BM-2004
Objeto:	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA NORTE GRUPO 1

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	21	9	2005
Valor (pesos):	$ 6.182.009.073,00		
Valor (SMMLV)	$ 8.102		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**D&S S.A 50%** NOARCO S.A 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 93: certificación suscrita por el jefe de interventoria de la empresa Aguas de Cartagena, donde se evidencia los datos contractuales fecha de inicio 11 de octubre de 2004, fecha de terminación 21 de septiembre de 2005, el porcentaje de participación de los consorciados, valor ejecutado $6.182.009.073 y las principales actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia HD de 300 y 500 mm para acueducto: 1485.95 m Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor
Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	23/11/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	17
Proponente:	Consorcio Acueducto Huila
Integrantes y % de Participación:	Constructora Inco S.A.S: 50%
	Caballero Acevedo S.A.S: 50%
Representante Legal:	Gustavo castellar ramos

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	Si

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	014-2012
Objeto:	La construcción de la infraestructura para la conducción de agua que va desde los nuevos pozos, en el municipio de los palmitos hasta la planta de rebombeo en el municipio de ovejas con una longitud aproximada de 14.7 km de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones suministradas por Acuacar S.A. E.S.P

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	1	6	2013
Valor (pesos):	$ 5.518.820.005		

Valor (SMMLV):	$ 9.362
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Constructora Inco S.A.S -100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de Acueducto
Observaciones:	A folio 125 al 126 se allega certificación emitida por Acuacar S.A E.S.P suscrita por Constantino Tami Jaimes en representación del contratante y Roy Bozzi en representación del interventor. En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a la constructora Inco S.A.S., la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 14049 m de tubería en PVC con dímetro igual o superior a 8”. Con la documentación aportada se da cumplimiento a la experiencia específica relacionada con la condición particular de valor y la condición particular en instalación de tuberías de acueducto con diámetro igual o superior a 8”
Cumple:	SI

Contrato 2: No	PAF ATF 147 2015.
Objeto:	Obras de optimización plan de gestión por demanda del sistema de acueducto municipio de Aracataca Magdalena.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	19	6	2016

Valor (pesos):	$ 5.331.687.258,00
Valor (SMMLV)	$ 7.733
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Instalacion de tuberias de acueducto
Observaciones:	A folio 127 al 134 se allega acta de entrega y recibo final del contrato PAF ATF O 147 de 2015 debidamente suscrito por Gustavo Castellar Ramos en representación del contratista, y Jaime Arturo Mendoza en representación del interventor. A folio 135 al 153 se allega copia del contrato No. PAF ATF 147 2015. Debidamente suscrito por carolina Lozano Ostos en representación de la contratante y Gustavo Castellar Ramos en representación del contratista En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a la constructora Inco S.A., la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de por lo menos 23.238 m de tubería en PVC con dímetro igual o superior a 3” y la instalación de por lo menos 2177m de tubería en PVC con dímetro igual o superior a 8” Con la documentación aportada se da cumplimiento a la experiencia específica relacionada con la condición particular de valor y la condición particular en instalación de tuberías de acueducto con diámetro igual o superior a 3”
Cumple:	SI

Contrato 3: No	AB-OC-033-2012
Objeto:	Construcción, ampliación y/o rehabilitación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de arenal del sur departamento de Bolívar

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	22	6	2015

Valor (pesos):	$ 10.558.210.737,00
Valor (SMMLV)	$ 16.386
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%
Actividades asociadas:	Instalacion de tuberias de acueducto
Observaciones:	A folio 154 al 155 se allega certificación emitida por Aguas de Bolívar S.A E.S.P suscrita por Fejed David Ali en calidad de gerente En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a la constructora Inco S.A.S., la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 1150 m de tubería en PVC con dímetro igual o superior a 3”. Con la documentación aportada se da cumplimiento a la experiencia específica relacionada con la condición particular de valor
Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/12/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	18
Proponente:	Procopal S.A.
Integrantes y % de Participación:	Procopal S.A. - 100%
Representante Legal:	Maria Jacqueline Tabares

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	1/DJ/1481/23
Objeto:	Construcción de redes y acometidas de acueducto bajo programas de reposición de redes reordenamiento de circuitos y ampliación de la disponibilidad del servicio de acueducto en las diferentes zona del valle de aburra atendidas por las Empresas Públicas de Medellín (grupos 2, 3, 4)

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	22	7	1997
Valor (pesos):	$ 16.846.401.313		

Valor (SMMLV):	$ 28.577
Tipo de Proponente:	Persona Juridica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías de Acueducto
Observaciones:	A folio 39 al 40 se allega certificación emitida por Empresas Públicas de Medellín y suscrita por Jorge Iván Mesa Jefe Área de distribución acueducto Zona Norte. En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista, la Fecha de terminación y el valor ejecutado. La Certificación aportada no indica las actividades ejecutadas A folio 41 al 90 se allega documento donde realiza la descripción de la obra contractual en la cual se establecen las actividades de la zona 2, 3, y 4. Sin perjuicio de lo anterior la documentación aportada no permite verificar que las cantidades relacionadas hayan sido las ejecutadas en el desarrollo del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las actividades relacionadas corresponden a las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. Adicionalmente teniendo en cuenta que en la documentación se relaciona instalación de tuberías con diámetros iguales o mayores a 200 mm sin embargo no se establece el material de la misma, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el material de la totalidad de la tubería instalada. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá subsanar las condiciones solicitadas so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.
Observaciones:	En los tiempos establecidos por la entidad para subsanar el proponente allega certificación emitida por empresas públicas de Medellin y suscrita por Jorge Ivan Mesa en su calidad de gerente de Jefe de área de distribución acueducto Zona Norte. Allega adicionalmente anexo 1 al acta de finiquito suscrita por Jorge Ivan Mesa en su calidad de gerente de Jefe de área de distribución acueducto Zona Norte. En la documentación aportada se puede verificar la instalación de 65000 metros de tuberia en diametros mayores a 3" de los cuales 14703 corresponden a diametros iguales o mayores a 8" en los materiales solicitados. Teniendo en cuenta lo naterior el proponente cumple con las condiciones de expereincia establecidas en los términos de referencia
Cumple:	SI

Contrato 2: No	10116937		
Objeto:	Objeto: Construcción, reposición optimización de redes de acueducto y obras complementarias en la zona sur del valle de Aburra atendidas por Empresas públicas de Medellín.		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación:	15	1	2004
Valor (pesos):	$ 1.001.911.386,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.799		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto.		
Observaciones:	A folio 92 al 94 se allega certificación emitida por Empresas públicas de Medellín, y suscrita por Ramón Alonso Álzate en su calidad de Jefe del área de proyectos Redes Agua. En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante el contratista, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 4443 m de tubería PVC con dímetro igual o superior a 3” y la instalación de 655.42 m de tubería en HD con dímetro igual o superior a 8”.		
Cumple:	SI		
Observación general:	Observación General. El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan subsanar el contrato No. 1 con el fin de verificar las condiciones de experiencia establecidas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia		
Observación general subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega la documentación para subsanar los requerimientos realizados.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	21/12/2017
Tipo de Proponente:	Persona Juridica
No de Proponente:	19
Proponente:	Andina de Construcciones y Asociados S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	Andina de Construcciones y Asociados S.A.S. - 100%
Representante Legal:	Roberth Joseph Butler

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF ATF 060 2013
Objeto:	Construcción de la etapa final de la red matriz de distribución del sistema de acueducto en el municipio de Arauca

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	13	8	2014
Valor (pesos):	$ 8.004.376.369		

Valor (SMMLV):	$ 12.994
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto
Observaciones:	A folio 34 se allega certificación emitida por el supervisor de Findeter del contrato PAF-ATF-060-2013, Ricardo Neira Serna. En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el valor del contrato, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran el suministro y la instalación de 6083,3 m de tubería con diámetros iguales o superiores a 14 pulgadas. Teniendo en cuenta que en la certificación aportada no es claro si el valor del contrato corresponde al valor ejecutado y no se indica la entidad contratante el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar esta información adicionalmente y teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se indica el material de la tubería, deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el material de la tubería instalada según las condiciones particulares establecidas en los términos de referencia donde se indica: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).”
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del contrato PAF ATF 060 del 2013 debidamnete suscrito por Carolina Lozano Ostos en calidad de representante legal de Fiduciaria Bogotá y manuel Maria Castañeda en represantación de Andina de Construcciones. Se Allega además copia del acta de entrega y recibo al municipio debidamente suscrita por Luis Emilio Tovar en calidad de Alcalde del municipio de Arauca y Alejandro Maya y Ricardo Neiva en representación de Findeter, Se allega además copia del acta del 22 de octubre del 204, la cual luego de verificados contra la información que reposa en la entidad se pudo identificar la instalación de tuberias en Los materiales requeridos en los términos de referencia.
Cumple:	SI

Contrato 2: No	1/DJ/9481D1/1
Objeto:	Reposición de redes y domiciliarias de acueducto y pavimentación de apiques y zanjas reparación y reconstrucción de pavimentos en el valle de Aburra, Grupo II, que comprende la reconstrucción de redes y domiciliarias de acueducto entre las calles 33 y 50 sector Occidental del Valle de Aburra tomando como eje del Valle de Aburra el rio Medellín

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	7	10	1990

Valor (pesos):	$ 1.253.829.300,00
Valor (SMMLV)	$ 30.563
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de Acueducto
Observaciones:	A folio 35 al 36 se allega certificación emitida por Empresas Públicas de Medellín E.S.P suscrita por Ramón Alonso Álzate en su condición de jefe de unidad proyecto lineales 2, en la certificación aportada se puede verificar el numero del contrato, el objeto, la contratante, el contratista, la Fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la instalación de 38575 m de tubería en hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 4 pulgadas. La certificación aportada es tenida en cuenta para acreditar experiencia en la condición particular de valor y en la condición particular de instalación de tuberías de acueducto con diámetros iguales o superiores a 3”
Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-063-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento	23/11/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	17
Proponente:	Consorcio San Pedro G3
Integrantes y % de Participación:	Oinco S.A.S - 40% Intelca PST S.A. - 30% Lacides Segovia Tavares - 30%
Representante Legal:	Gustavo castellar ramos

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	$ 13.888.391.761	Pesos
	18.826,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-7000-0301-97
Objeto:	Construcción del sistema de acueducto Quiba, en los barrios el Paraíso, Los Alpes, Tierra Linda, Cordillera Sur, Villas Del Progreso, Esmeralda Sur, Naciones Unidas, Sata Rosa, Florida Alto, Ocho de Diciembre, La Cumbre, Vista Hermosa, Arabia, el Tesorito, Brisas del Volador, Recuerdo Sur, Republica de Canada, Villas del Diamante, el Mirador de Quiba.

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	1	7	2000

Valor (pesos):	$ 3.385.294.124
Valor (SMMLV):	$ 13.015
Tipo de Proponente:	Persona Juridica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Lacides Segovia -100
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto
Observaciones:	A folio 176 al 180 allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá y suscrita por William Tibaduiza, Supervisor técnico de la empresa de acueducto En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Lacides Segovia Tabares , la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de por lo menos 51363 m de tubería PVC con diámetro igual o superior a 3" y 1640 m de tubería PVC con diámetro igual o superior a 8" Con la documentación aportada se da cumplimiento a la experiencia específica relacionada con la condición particular de valor y la condición particular en instalación de tuberías de acueducto con diámetro igual o superior a 3"
Cumple:	SI

Contrato 2: No	1-01-100-594-2003.
Objeto:	Obras de construcción, suministro instalación y puesta en funcionamiento de estaciones controladoras de presión y tuberías de refuerzo en la zona

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	30	6	2005

Valor (pesos):	$ 3.910.391.482,00	
Valor (SMMLV)	$ 10.250	
Tipo de Proponente:	Consorcio	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%	Lacides Segovia
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto	
Observaciones:	A folio 181 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Gloria Patricia Tovar Álzate, Directora de contratación y compras. A folio 182 al 187 se allega copia del acta de liquidación suscrita por Silvio Salazar en representación del contratista, Manuel Francisco Nule en representación de la Interventoría, Miriam Martínez Gerente de la Zona 1, Carlos Ortega Gerente corporativo de servicio al cliente. A folio 188 al 190 se allega documento de conformación del consorcio en el cual se puede verificar que Lacides Segovia tiene una participación del 50% A folio 190 al 198 se allega copia del acta de pago final de obra No. 13 debidamente suscrita por contratista e interventoría. En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Tecnohidraulica del cual Lacides Segovia Tabares tiene una participación de 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de por lo menos 431 m de tubería PVC con dímetro igual o superior a 3" y 5407 m de tubería PVC con dímetro igual o superior a 8" Con la documentación aportada se da cumplimiento a la experiencia específica relacionada con la condición particular de valor y la condición particular en instalación de tuberías de acueducto con diámetro igual o superior a 8"	
Cumple:	SI	

Contrato 3: No	1-01-32300-947-2008.
Objeto:	Construcción de redes locales provisionales de acueducto en los barrios Bosque Calderón y renovación de las redes locales de acueducto la Cabrera y Álamos Sur

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	6	2010

Valor (pesos):	$ 3.049.081.158,00	
Valor (SMMLV)	$ 5.921	
Tipo de Proponente:	Consorcio	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	Oinco LTDA.
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de acueducto.	
Observaciones:	A folio 199 al 201 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Fernando Valderrama en representación de la interventoría y Juan Carlos Suarez, Director del Área en representación de la contratante. A folio 202 al 203 se allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato 1-01-32300-947-2008. Suscrita por Libardo Alfonso Vargas en representación del contratista, y Fernando Valderrama en representación de la interventoría. A folio 204 al 205 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Orlando Jaimes Herrereño Ingeniero de la división de servicio de acueducto Zona 2 en representación de la contratante. En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Bosque 05 del cual OincoLTDA tiene una participación de 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de por lo menos 4491 m de tubería PVC con dímetro igual o superior a 3" y 240 m de tubería PVC con dímetro igual o superior a 8" Con la documentación aportada se da cumplimiento a la experiencia específica relacionada con la condición particular de valor.	
Cumple:	SI	

Observación general:	